POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:37:14 PM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122651338**

Apellidos y Nombres: **CRIOLLO JIPA HENRRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252953254

PIB
12.43.02

Bogotá DC. 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENRRY CRIOLLO JIPA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122651338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 12:45:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122651338
Código de Verificación	1122651338240822124534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:54:09 horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122651338,** Apellidos y Nombres **CRIOLLO JIPA HENRRY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **asociacion de cabildos indigenas del pueblo siona**, con NIT **900113513-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1122651338
NOMBRES	HENRRY
APELLIDOS	CRIOLLO JIPA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	META
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/07/2015	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 08/22/2024 18:01:18 | **Estación de origen:** | 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122651338 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 04:27 PM

Código Verificación: **3NYWF4ZTEK**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Jueves, 22 de agosto de 2024

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que HENRRY CRIOLLO JIPA identificado con cédula de ciudadanía 1122651338, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3108640891	87063534081	ACTIVA	24-07-2023

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

by
Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14565025137

(415)7707212489984(8020) 000001456502513 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 6 5 1 3 3 8	0	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1122651338	2012082

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Restrepo 6 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CRIOLLO	JIPA	HENRRY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0

41. Dirección principal
SM 6 MZ 13 CA 5 BRR SAN ANTONIO

42. Correo electrónico henrycriollo1994@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3016861255	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4111	2014 04 01						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CONTROLADA SIN VALOR

IPS SAMYSALUD SAS

Codigo de habilitacion 860010062701 nit: 900506634-7

Dir. CRA 7B No. 17B-40 Tel. 3102363271 - 4204779.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Folio No: 104390 Admision No: 0

PACIENTE:	CRIOLLO JIPA HENRRY	**E.CIVIL:**	Soltero(a)	FECHA ATENCION:	10/09/2024 08:35 a. m.
IDENTIFICACION:	CC1122651338	**EDAD:**	30 Años 1 Mes		
No HISTORIA:	1122651338	**SEXO:**	Masculino	**TELEFONO:**	3108640891
EMPRESA:	PARTICULAR.	**FEC. NAC:**	21/07/1994	**MUNICIPIO:**	PUERTO LEGUIZAMO PUT
REGIMEN:	.			**DIRECCION:**	CENTRO

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA
CARGO: . . . . . DINAMIZADOR
TIPO DE EXAMEN:. . . INGRESO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR
CONCEPTO DE APTITUD: APTO SIN RESTRICCION
OBSERVACIONES: . . . HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: SATISFACTORIO

RECOMENDACIONES:

CAPACITACION DE RIESGOS Y PELIGROS SEGÚN PERFIL DE CARGO, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO REGULAR. ENFASIS EN HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS. USO ADECUADO DE EPP SEGÚN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, LAVADO FRECUENTE DE MANOS, ETIQUETA RESPIRATORIA, SI PRESENTA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS INFORMAR A JEFE INMEDIATO.

A TENER EN CUENTA :

1- Incorporar a diario alimentos de todos los grupos y realizar al menos 30 minutos de actividad física

2- Tomar a diario 8 vasos de agua segura

3- Consumir a diario 5 porciones de frutas y verduras en variedad de tipos y colores

4- Reducir el uso de sal y el consumo de alimentos con alto contenido de sodio

5- Limitar el consumo de bebidas azucaradas y de alimentos con elevado contenido de grasas, azúcar y sal

6- Consumir diariamente leche, yogur o queso, preferentemente descremados

7- Al consumir carnes quitarle la grasa visible, aumentar el consumo de pescado e incluir huevo

8- Consumir legumbres, cereales preferentemente integrales, papa, batata, choclo o mandioca

9- Consumir aceite crudo como condimento, frutas secas o semillas

10- vigile su peso corporal



PROFESIONAL: MARIA DEL CARMEN MONTOYA LONDOÑO

ESPECIALIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGISTRO: 1085307110

FIRMA DEL PACIENTE

HOJA DE VIDA

CONTRATO N°:	

INFORMACIÓN PERSONAL



Primer apellido	Segundo apellido
JIMENEZ	PINTO

Nombres	Estado Civil
PEDRO JOAQUIN	UNION LIBRE

Nacimiento	Día:	25	Mes:	09	Año:	1964	Sexo:	M [X]	F

Ciudad:	MEDINA	Departamento:	CUNDINAMARCA	País:	COLOMBIA

Documento de Identidad					Libreta Militar
Cédula de Ciudadanía	X	Nº 17682476	de	BELEN DE LOS ANDAQUIES	Nº 17682476
Cédula de Extranjería		Nº	de		D.M.
Pasaporte		Nº	de		Clase:

Dirección residencia: PUERTO LEGUIZAMO	Barrio: RANCHOLINDO	Teléfono Fijo:

E-mail: Pedrojoaquinjimenezpinto@gmail.com	Celular: 3224219216	Teléfonos de contacto:

Nombre del Cónyuge: ROSALIA SANJUAN CAIMITO	Número de hijos: 6

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Modalidad académica	Título	Establecimiento que otorgó el título	Fecha de grado	
			Mes	Año
Primaria				
Normalista				
Bachiller	Bachiller Académico	Las Acacias - Acacias Meta	DIC	2015
Técnico				
Profesional				
Maestría				
Doctorado				
Otros				

INFORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA: (Diplomados, Cursos, Seminarios)

Estudios de capacitación o diplomados	Institución o entidad	Duración horas	Fecha
BACHILLER ACADEMICO	Colegio La Acacias Meta		12/12/2015

TODOS *los estudios relacionados en la Hoja de Vida, deben estar soportados por los correspondientes Acta de grado, diplomas o certificados.*

DOMINO DE OTROS IDIOMAS *(En el domino tenga en cuenta: Nivel de escucha, escritura y hablado)*

HOJA DE VIDA

IDIOMA	DOMINIO			OBSERVACIÓN
	Básico	Medio	Perfecto	
ESPAÑOL	X			
LENGUA MATERNA - SIONA	X			

EXPERIENCIA LABORAL

Debe relacionar las entidades educativas o empresas donde ha laborado empezando por la actual en orden cronológico descendente.

Entidad o empresa:		Dirección: Resguardo indígena		Teléfono:	
Cargo:		Municipio y Departamento:			
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	$
Motivo de retiro:					

Entidad o empresa:		Dirección:		Teléfono:	
Cargo:		Municipio y Departamento:			
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	$
Motivo de retiro:					

Entidad o empresa:		Dirección:		Teléfono:	
Cargo:		Municipio y Departamento:			
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	

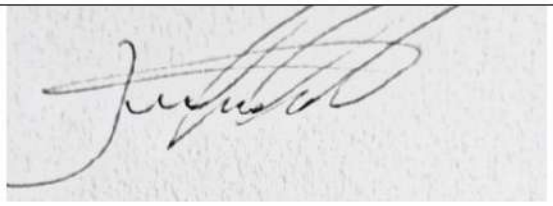
Entidad o empresa:		Dirección:		Teléfono:	
Cargo:		Municipio y Departamento:			
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	
Motivo de retiro:					

* EXPERIENCIA LABORAL

Cargo	Área	Nivel	Tiempo experiencia	
			Años	Meses

HOJA DE VIDA

REFERENCIAS PERSONALES		
NOMBRES Y APELLIDOS	**PROFESIÓN**	**TELÉFONOS**
JULIAN MONTOYA	AGRICULTOR	3504372582
JAIME MANCHOA	MECANICO	3209758718

Con mi firma declaro bajo la gravedad de juramento que: Asumo la responsabilidad por la información aquí consignada y conozco las consecuencias legales que conlleva suministrar información falsa o adulterada.	 C.C.NO. 17682476 DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Firma y número de documento de identidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **17.682.476**

JIMENEZ PINTO
APELLIDOS

PEDRO JOAQUIN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1964**

MEDINA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-NOV-1983 BELEN DE LOS ANDAQUIES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-6400400-00871931-M-0017682476-20161214 0052665135A 1 43760246

Código de verificación
6100022133

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	17.682.476
Fecha de Expedición:	2 DE NOVIEMBRE DE 1983
Lugar de Expedición:	BELEN DE LOS ANDAQUIES - CAQUETA
A nombre de:	PEDRO JOAQUIN JIMENEZ PINTO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 21 de Septiembre de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 22 de agosto de 2024

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra el Resguardo Indígena BAJO CASACUNTE en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por el Resguardo Indígena BAJO CASACUNTE, se registra el Señor (a): PEDRO JOAQUIN JIMENEZ PINTO, identificado (a) con CC y número de documento: 17682476, en el(los) censo(s) del(los) año(s) 2013, 2015, 2018, 2019, 2020.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 22 día(s) del mes 8 del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos indigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 04:55:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17682476 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100670036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252952105

PIB
12:29:55

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO JOAQUIN JIMENEZ PINTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17682476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 12:27:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17682476
Código de Verificación	17682476240822122759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:10:46 horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17682476,** Apellidos y Nombres **JIMENEZ PINTO PEDRO JOAQUIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SIONA**, con NIT **900113513-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17682476 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 04:35 PM

Código Verificación: **KLZSBMT7GR**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	17682476
NOMBRES	PEDRO JOAQUIN
APELLIDOS	JIMENEZ PINTO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	PUERTO LEGUIZAMO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	25/05/2021	29/03/2022	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/22/2024 18:48:09	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 4 Suspensión RUT

4. Número de formulario: 14996423334

(415)7707212489984(8020) 000001499642333 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 6 8 2 4 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 7 6 8 2 4 7 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Belén de los Andaquies 0 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	PINTO	PEDRO	JOAQUIN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Leguizamo 5 7 3

41. Dirección principal: RESGUARDO BAJO CASACUNTE

42. Correo electrónico: pedrojoaquinjimenezpinto@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 5 8 2 2 9 6	3 1 7 4 6 2 4 1 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 4	1 9 8 4 0 1 0 2	0 1 1 1	1 9 8 4 0 1 0 2	0 1 1 3	0 1 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 03 - 17 / 10 : 05: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA NO SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

IPS SAMYSALUD SAS

Codigo de habilitacion 860010062701 **nit: 900506634-7**

Dir. CRA 7B No. 17B-40 Tel. 3102363271 - 4204779.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Folio No: 102521

Admision No: 0

PACIENTE:	PEDRO JOAQUIN JIMENEZ PINTO	**E.CIVIL:**	Casado(a)	FECHA ATENCION:	19/08/2024 03:25 p. m.
IDENTIFICACION:	CC17682476	**EDAD:**	60 Años		
No HISTORIA:	18124482	**SEXO:**	Masculino	**TELEFONO:**	3224219216
EMPRESA:	PARTICULAR.	**FEC. NAC:**	25/09/1964	**MUNICIPIO:**	LEGUIZAMO
REGIMEN:	.			**DIRECCION:**	B/ RANCHOLINDO

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ASOCIACION INDIGENA DEL PUEBLO SIONA
CARGO: . . . . . DINAMIZADOR CULTURAL
TIPO DE EXAMEN:. . . INGRESO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR
CONCEPTO DE APTITUD: APTO SIN RESTRICCION
OBSERVACIONES: . . . HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: .....NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: SATISFACTORIO

RECOMENDACIONES:

CAPACITACION DE RIESGOS Y PELIGROS SEGÚN PERFIL DE CARGO, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO REGULAR. ENFASIS EN HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS. USO ADECUADO DE EPP SEGÚN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, LAVADO FRECUENTE DE MANOS, ETIQUETA RESPIRATORIA, SI PRESENTA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS INFORMAR A JEFE INMEDIATO.



PROFESIONAL: MARIA DEL CARMEN MONTOYA LONDOÑO

ESPECIALIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGISTRO: 1085307110

FIRMA DEL PACIENTE

HOJA DE VIDA

CONTRATO N°:	

INFORMACIÓN PERSONAL



Primer apellido	Segundo apellido
PIAGUAJE	AJON

Nombres	Estado Civil
LUZ JHANETH	soltera

Nacimiento	Día:	26	Mes:	03	Año:	1995	Sexo:	M ☐	F X

Ciudad:	LEGUIZAMO	Departamento:	PUTUMAYO	País:	COLOMBIA

Documento de Identidad.					Libreta Militar
Cédula de Ciudadanía	X	Nº 1122730696	de	PUERTO LEGUIZAMO	Nº
Cédula de Extranjería	☐	Nº	de		D.M.
Pasaporte	☐	Nº	de		Clase:

Dirección residencia: PUERTO LEGUIZAMO	Barrio: RESGUARDO INDIGENA SIONA – EL HACHA	Teléfono Fijo:

E-mail: Jhanethluz95@gmail.com	Celular: 3107820174	Teléfonos de contacto:

Nombre del Cónyuge:	Número de hijos:

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Modalidad académica	Título	Establecimiento que otorgó el título	Fecha de grado	
			Mes	Año
Primaria				
Normalista				
Bachiller				
Bachiller				
Profesional				
Maestría				
Doctorado				
Otros				

INFORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA: (Diplomados, Cursos, Seminarios)

Estudios de capacitación o diplomados	Institución o entidad	Duración horas	Fecha

HOJA DE VIDA

TODOS *los estudios relacionados en la Hoja de Vida, deben estar soportados por los correspondientes Acta de grado, diplomas o certificados.*

DOMINO DE OTROS IDIOMAS *(En el domino tenga en cuenta: Nivel de escucha, escritura y hablado)*

IDIOMA	DOMINIO			OBSERVACIÓN
	Básico	Medio	Perfecto	
Inglés	X			

EXPERIENCIA LABORAL

Debe relacionar las entidades educativas o empresas donde ha laborado empezando por la actual en orden cronológico descendente.

Entidad o empresa:			Dirección:		Teléfono:
Cargo:			Municipio y Departamento:		
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	$
Motivo de retiro:					

Entidad o empresa:			Dirección:		Teléfono:
Cargo:			Municipio y Departamento:		
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	$
Motivo de retiro:					

EXPERIENCIA LABORAL

Debe relacionar las entidades educativas o empresas donde ha laborado empezando por la actual en orden cronológico descendente.

Entidad o empresa:			Dirección:		Teléfono:
Cargo:			Municipio y Departamento:		
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	
Motivo de retiro:					

Entidad o empresa:			Dirección:		Teléfono:
Cargo:			Municipio y Departamento:		
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	
Motivo de retiro:					

* EXPERIENCIA LABORAL

Cargo	Área	Nivel	Tiempo experiencia	
			Años	Meses

HOJA DE VIDA

REFERENCIAS PERSONALES		
NOMBRES Y APELLIDOS	**PROFESIÓN**	**TELÉFONOS**
BARDELEY PAZ	LIDER SOCIAL	3115520733
LEANDRO DAVID IBAÑEZ	GOBERNADOR TABLERO	3143028352

Con mi firma declaro bajo la gravedad de juramento que: Asumo la responsabilidad por la información aquí consignada y conozco las consecuencias legales que conlleva suministrar información falsa o adulterada.	Luz Jhaneth C.C.NO. 1122730696 Puerto Leguizamo Firma y número de documento de identidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.730.696**

PIAGUAJE AJON

APELLIDOS

LUZ JHANETH

NOMBRES

Luz Jhaneth

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1995**

CC PUERTO OSPINA
PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ABR-2013 PUERTO LEGUIZAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZTORRES

P-6400400-00456816-F-1122730696-20130815 0034393625A 1 39805025

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Código de verificación
30588231813

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.122.730.696
Fecha de Expedición:	10 DE ABRIL DE 2013
Lugar de Expedición:	PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO
A nombre de:	LUZ JHANETH PIAGUAJE AJON
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Septiembre de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 23 de agosto de 2024

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

Y en su nombre

La Institución Educativa, Jornada Nocturna "CÁNDIDO LEGUÍZAMO"

Puerto Leguízamo - Putumayo

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 22149 de Diciembre 15 de 1981 y reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental Mediante Decreto Nro. 0158 de Febrero 03 de 2.003; Modificadopor Decreto No. 001415 del 10 de Nov. de 2.004

Confiere a:

Luz Jhaneth Piaguaje Ajón

Identificado(a) con CC. No. 1.122.730.696 dePto. LeguízamoPutumayo

El Título de :

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según el Proyecto Educativo Institucional

José Luis Sanabria Artunduaga
Rector(a)

Dado en Puerto Leguízamo a los 06 *días del mes de* Diciembre *de* 2013

Anotado al Folio 0769 *del libro de Registro No.* 0002

Secretaría de Educación Departamental
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁNDIDO LEGUÍZAMO
JORNADA NOCTURNA

DANE 18657300037101

Puerto Leguízamo Putumayo, Diciembre 06 de 2013

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Puerto Leguízamo Putumayo a los 06 días del mes de Diciembre del año 2013, se reunió, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, el Rector de la Institución Educativa CÁNDIDO LEGUÍZAMO, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICA, según Decreto Nº 001415 del 10 de Noviembre del año 2004. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

LUZ JHANETH PIAGUAJE AJÓN

C.C. N° 1.122.730.696 de Puerto Leguízamo – Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta original general Nº 103 de fecha 06 de Diciembre del año 2013, que consta de 30 alumnos, comienza con el nombre de **NÉSTOR RICARDO AGREDO ROJAS** y se cierra con el nombre de **ÉINER GENARO YOGE RIVADENEIRA.**

Firmado y sellado por: JOSÉ LUIS SANABRIA ARTUNDUAGA (Rector).

JOSÉ LUIS SANABRIA ARTUNDUAGA

Calle 8ª Nº 1-71 ESQUINA TELEFAX (098) 5635126
E-mail: iecandidoleguizamo@gmail.com

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra el Resguardo Indígena EL HACHA en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por la Comunidad Indígena EL HACHA, la cual hace parte del Resguardo Indígena EL HACHA, se registra el Señor (a): LUZ JHANETH PIAGUAJE AJON, identificado (a) con CC y número de documento: 1122730696, en el(los) censo(s) del(los) año(s) 2015, 2022, 2023, 2024.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 23 día(s) del mes 8 del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2024 06:11:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122730696 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100747766** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:06:22 PM horas del 23/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122730696**

Apellidos y Nombres: **PIAGUAJE AJON LUZ JHANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253059644

PIB
18:07:57

Bogotá DC, 23 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ JHANETH PIAGUAJE AJON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122730696:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de agosto de 2024, a las 18:09:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122730696
Código de Verificación	1122730696240823180913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:10:40 horas del 23/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122730696,** Apellidos y Nombres **PIAGUAJE AJON LUZ JHANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS PUEBLO SIONA**, con NIT **900113513-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122730696 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 03:34 PM

Código Verificación: **G4HDXRBQ5F**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1122730696
NOMBRES	LUZ JHANETH
APELLIDOS	PIAGUAJE AJON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	PUERTO LEGUIZAMO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	27/04/2018	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/23/2024 18:14:06	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14914850842

(415)7707212489984(8020) 000001491485084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1122730696	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 46	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1122730696	2013/04/10

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Leguízamo 573

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PIAGUAJE	AJON	LUZ	JHANETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Leguízamo 573

41. Dirección principal: BRR MARTHA LUCIA LOTERO

42. Correo electrónico: jhanethluz95@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3107820174	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1084	2022/03/09						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 05 - 16 / 22 : 01 : 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PIAGUAJE AJON LUZ JHANETH
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-05-2023 10:01:58PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

IPS SAMYSALUD SAS

Codigo de habilitacion 860010062701 **NIT: 900506634-7**

Dir. CRA 7B No. 17B-40 Tel. 3102363271 - 4204779.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Folio No: 104543

Admision No: 0

PACIENTE:	PIAGUAJE AJON LUZ JHANETH	**E.CIVIL:**	Union Libre	FECHA ATENCION:	25/09/2024 09:43 a. m.
IDENTIFICACION:	CC1122730696	**EDAD:**	29 Años 5 Meses		
No HISTORIA:	1122730696	**SEXO:**	Femenino	**TELEFONO:**	3107820174
EMPRESA:	PARTICULAR.	**FEC. NAC:**	26/03/1995	**MUNICIPIO:**	PUERTO LEGUIZAMO PUT
REGIMEN:	.			**DIRECCION:**	RESGUARDO INDIGENA EL HACHA

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA
CARGO: . . . . . DINAMIZADORA
TIPO DE EXAMEN:. . . INGRESO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR
CONCEPTO DE APTITUD: APTO SIN RESTRICCION
OBSERVACIONES: . . . HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: SATISFACTORIO

RECOMENDACIONES:

CAPACITACION DE RIESGOS Y PELIGROS SEGÚN PERFIL DE CARGO, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE: DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO REGULAR. ENFASIS EN HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS. USO ADECUADO DE EPP SEGÚN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, LAVADO FRECUENTE DE MANOS, ETIQUETA RESPIRATORIA, SI PRESENTA SÍNTOMAS RESPIRATORIOS INFORMAR A JEFE INMEDIATO.



PROFESIONAL: MARIA DEL CARMEN MONTOYA LONDOÑO

ESPECIALIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGISTRO: 1085307110

Fec Impresion: 25/09/2024 09:48:08 a. m. Usuario: MARIAM Infosalud Net

HOJA DE VIDA

CONTRATO N°:	



INFORMACIÓN PERSONAL									
Primer apellido				Segundo apellido					
IBAÑEZ				YOMERO					
Nombres							Estado Civil		
LEANDRO DAVID							SOLTERO		
Nacimiento	Día:	15	Mes:	12	Año:	1992	Sexo:	M X	F
Ciudad:	LEGUIZAMO		Departamento:	PUTUMAYO			País:	COLOMBIA	

Documento de Identidad					Libreta Militar
Cédula de Ciudadanía	X	Nº 1140434401	de	CON. NUEVA LOJA - ECUADOR	Nº
Cédula de Extranjería		Nº	de		D.M.
Pasaporte		Nº	de		Clase:
Dirección residencia: RESGUARDO INDIGENA			Barrio: EL TABLERO		Teléfono Fijo:
E-mail: Leandrovidibanezyomero@gmail.com			Celular: 3143028352		Teléfonos de contacto:
Nombre del Cónyuge:					Número de hijos:

INFORMACIÓN ACADÉMICA				
Modalidad académica	Título	Establecimiento que otorgó el título	Fecha de grado	
			Mes	Año
Primaria				
Normalista				
Bachiller	Bachiller Académico	INSTITUCION JORGE ELIECER GAITAN	DIC	2023
Técnico				
Profesional				
Maestría				
Doctorado				
Otros				

INFORMACIÓN ACADÉMICA COMPLEMENTARIA: (Diplomados, Cursos, Seminarios)

Estudios de capacitación o diplomados	Institución o entidad	Duración horas	Fecha
BACHILLER ACADEMICO	INST. JORGE ELIECER GAITAN		2023

TODOS *los estudios relacionados en la Hoja de Vida, deben estar soportados por los correspondientes Acta de grado, diplomas o certificados.*

DOMINO DE OTROS IDIOMAS *(En el domino tenga en cuenta: Nivel de escucha, escritura y hablado)*

HOJA DE VIDA

IDIOMA	DOMINIO			OBSERVACIÓN
	Básico	Medio	Perfecto	
INGLES	X			

EXPERIENCIA LABORAL

Debe relacionar las entidades educativas o empresas donde ha laborado empezando por la actual en orden cronológico descendente.

Entidad o empresa:		Dirección: Resguardo indígena		Teléfono:	
Cargo:		Municipio y Departamento:			
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	$
Motivo de retiro:					

Entidad o empresa:		Dirección:		Teléfono:	
Cargo:		Municipio y Departamento:			
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	$
Motivo de retiro:					

Entidad o empresa:		Dirección:		Teléfono:	
Cargo:		Municipio y Departamento:			
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	

Entidad o empresa:		Dirección:		Teléfono:	
Cargo:		Municipio y Departamento:			
Fecha ingreso:	Fecha egreso:	Tiempo Completo ☐	Medio Tiempo ☐	Ultimo salario	
Motivo de retiro:					

* EXPERIENCIA LABORAL

Cargo	Área	Nivel	Tiempo experiencia	
			Años	Meses

HOJA DE VIDA

REFERENCIAS PERSONALES		
NOMBRES Y APELLIDOS	**PROFESIÓN**	**TELÉFONOS**
JENIFER TUSARMA	GUARDIA INDIGENA	3209924885

Con mi firma declaro bajo la gravedad de juramento que: Asumo la responsabilidad por la información aquí consignada y conozco las consecuencias legales que conlleva suministrar información falsa o adulterada.	 C.C.NO. 1140434401 CON. NUEVA LOJA - ECUADOR Firma y número de documento de identidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.434.401**

IBAÑEZ YOMERO

APELLIDOS

LEANDRO DAVID

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1992**

PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-MAY-2013 CON NUEVA LOJA ECU

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-8833020-00504113-M-1140434401-20131030 0035637433A 1 38452097

Código de verificación
87411231649

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.140.434.401
Fecha de Expedición:	7 DE MAYO DE 2013
Lugar de Expedición:	NUEVA LOJA - ECUADOR
A nombre de:	LEANDRO DAVID IBAÑEZ YOMERO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Septiembre de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 23 de agosto de 2024

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el sistema de información indígena de Colombia (SIIC), se registra el Resguardo Indígena EL TABLERO en las bases de datos de esta Dirección.

Que consultado el auto-censo sistematizado y aportado por la Comunidad Indígena EL TABLERO, la cual hace parte del Resguardo Indígena EL TABLERO, se registra el Señor (a): LEANDRO DAVID IVA„EZ ROMERO, identificado (a) con CC y número de documento: 1140434401, en el(los) censo(s) del(los) año(s) 2015, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2024.

Se expide en Bogotá D.C., al(os) 23 día(s) del mes 8 del año 2024.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia

GERMAN BERNARDO CARLOSAMA LOPEZ
Director de Asuntos índigenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuito.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2024 04:44:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1140434401 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100742621** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:38:07 PM horas del 23/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1140434401**

Apellidos y Nombres: **IBAÑEZ YOMERO LEANDRO DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253053687

PIB
16:40:10

Bogotá DC, 23 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEANDRO DAVID IBAÑEZ YOMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140434401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de agosto de 2024, a las 16:41:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140434401
Código de Verificación	1140434401240823164156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:46:13 horas del 23/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1140434401,** Apellidos y Nombres **IBAÑEZ YOMERO LEANDRO DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION DE CABILDO INDIGENAS PUEBLO SIONA**, con NIT **900113513-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140434401 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 09:47 AM

Código Verificación: **VS87CWJ19X**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1140434401
NOMBRES	LEANDRO DAVID
APELLIDOS	IBAÑEZ YOMERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	PUTUMAYO
MUNICIPIO	PUERTO LEGUIZAMO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI	SUBSIDIADO	09/08/2019	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	08/23/2024 16:53:19	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141057637146

(415)7707212489984(8020) 000014105763714 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 0 5 7 6	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 4 3 4 4 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
IBAÑEZ	YOMERO	LEANDRO	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

IPS SAMYSALUD SAS

Codigo de habilitacion 860010062701 **nit: 900506634-7**

Dir. CRA 7B No. 17B-40 Tel. 3102363271 - 4204779.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Folio No: 104349

Admision No: 0

PACIENTE:	IBAÑEZ YOMERO LEANDRO DAVID	**E.CIVIL:**	Union Libre	FECHA ATENCION:	06/09/2024 04:16 p. m.
IDENTIFICACION:	CC1140343401	**EDAD:**	31 Años 8 Meses		
No HISTORIA:	1140343401	**SEXO:**	Masculino	**TELEFONO:**	3209579914
EMPRESA:	PARTICULAR.	**FEC. NAC:**	15/12/1992	**MUNICIPIO:**	PUERTO LEGUIZAMO PUT
REGIMEN:	.			**DIRECCION:**	EL TABLERO

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA
CARGO: . . . . . DINAMIZADOR
TIPO DE EXAMEN:. . . INGRESO CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR
CONCEPTO DE APTITUD: APTO SIN RESTRICCION
OBSERVACIONES: . . . HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

EXAMENES REALIZADOS:

OSTEOMUSCULAR: . . . . . NORMAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: SATISFACTORIO

RECOMENDACIONES:

CAPACITACION SEGÚN MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS – HIGUIENE POSTURAL- PAUSAS ACTIVAS LABORALES – USO DE EPP – CULTURA DEL AUTOCUIDADO – USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS EN SITIOS CERRADOS Y/O CONGLOMERADOS , LAVADO FRETECUENTE DE MANOS , ETIQUETA RESPIRATORIA , SI PRESENTA SINTOMAS RESPIRATORIOS INFORMAR A JEFE IMEDIATO .



PROFESIONAL: MARIA DEL CARMEN MONTOYA LONDOÑO

ESPECIALIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGISTRO: 1085307110

FIRMA DEL PACIENTE

Puerto Leguízamo 31 de agosto de 2024.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
ICBF Regional Putumayo
Mocoa

Asunto: Cumplimiento Obligación Específica numeral **3.5 -** contrato **No.86002812024**.

En atención a cláusula **TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** numeral **3.5** el cual expresa; Presentar al comité técnico operativo del contrato para su revisión y verificación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante su ejecución, identificando las personas que se retiran y presentando los soportes correspondientes de las que ingresan; me permito Certificar que por parte de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN**, con **NIT 900.113.513-7** se da cumplimiento a la presente obligación en el marco de contrato **No.86002812024**.

Atentamente,

JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL
Asociación ACIPS
Representante Legal



Puerto Leguízamo, 20 de agosto de 2024

CONVOCATORIA ABIERTA 001 – MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ETNICA-CAMPESINA)-TEJIENDO INTERCULTURALIDAD.

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN** se permite informar a la Comunidad en general que da inicio a la CONVOCATORIA ABIERTA 001 – MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ETNICO-CAMPESINA)-TEJIENDO INTERCULTURALIDAD del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la cual se llevara a cabo en los Municipio de **Puerto Leguizamo y Orito Putumayo**.

La convocatoria inicia el dia 20 de agosto de 2024 y finaliza el dia miércoles 23 de agosto de 2024, hasta las 5:00 PM

El archivo de HOJA DE VIDA debe venir en un SOLO documento PDF, el formato de **PRESENTACION DE HOJA DE VIDA ES PERSONAL A CONSIDERACION DEL INTERESADO "FAVOR ABSTENERSE DE PRESENTAR FORMATO UNICO DE HOJAS DE VIDA"** renombrado con **NOMBRE DE POSTULANTE – CARGO – MODALIDAD**. (Ejemplo: **Juanito Perez-agente educativo-MAITI.pdf**)

Verificar atentamente los Requisitos que se anexan a continuación para EL CARGO o y que se derivan de los Manuales Operativos del ICBF, en caso de no cumplir favor abstenerse de aplicar.

Solo se recibirán las HOJAS DE VIDA al correo sionaintercultural@gmail.com con el asunto el **NOMBRE y CARGO.**

Cargos que se ofertan:

Coordinador de Proyecto:

COORDINADOR DE PROYECTO – No. de Vacantes 1.	
Perfil.	Profesional Pedagógico y/o Profesional Psicosocial, y/o profesional ciencias sociales y humanas y/ ciencias administrativas.
Experiencia.	Dos (2) años de experiencia en coordinación de proyectos sociales preferiblemente con comunidades étnicas.

Contador Financiero de Proyecto.

CONTADOR FINANCIERO DE PROYECTO – No. de Vacantes 1.	
Perfil.	Contador público y/o profesional en ciencias contables.
Experiencia.	1 año de ejercicio profesional.

Pueblo Zio Bain está con **Leandro David Ivañez** y **3 personas más.**

21 de agosto a las 12:09 p. m. ·

https://drive.google.com/.../1PU.../view...



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona
ŠICANI E' JA GANTIYA BUE JOBÓ ZIO BAIN

Puerto Leguízamo, 20 de agosto de 2024

CONVOCATORIA ABIERTA 001 – MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ETNICA-CAMPESINA)-TEJIENDO INTERCULTURALIDAD.

La **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ŠICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN** se permite informar a la Comunidad en general que da inicio a la CONVOCATORIA ABIERTA 001 – MODALIDAD ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ETNICO-CAMPESINA)-TEJIENDO INTERCULTURALIDAD del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la cual se llevara a cabo en los Municipio de **Puerto Leguízamo y Orito Putumayo**.

La convocatoria inicia el día 20 de agosto de 2024 y finaliza el día miércoles 28 de agosto de 2024, hasta las 5:00 PM

El archivo de HOJA DE VIDA debe venir en UN SOLO documento PDF, el formato de **PRESENTACION DE HOJA DE VIDA ES PERSONAL A CONSIDERACION DEL INTERESADO "FAVOR ABSTENERSE DE PRESENTAR FORMATO UNICO DE HOJAS DE VIDA"** diligenciado con **NOMBRE DE POSTULANTE – CARGO – MODALIDAD** (Ejemplo: **Juanito Perez-agente educativo-MATI.pdf**)

Además aun tuviereis los Requisitos que se anexan a continuación para EL CARGO o y que se dirijan en los Manuales Operativos del ICBF, en caso de no cumplir favor abstenerse de aplicar.

Solo se recibirán las HOJAS DE VIDA al correo dcabildos.cultural@gmail.com colocando en el **NOMBRE y CARGO.**

Cordialmente

Coordinador de Proyecto

COORDINADOR DE PROYECTO – No. de Vacantes 1.	
Perfil.	Profesional en Ciencias Sociales y/o Humanas, y/o ciencias de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona
ŠICANI E' JA GANTIYA BUE JOBÓ ZIO BAIN

Profesional en Pedagogía

PROFESIONAL EN PEDAGOGIA– No. de Vacantes 3. 2 Para Leguizamo 1 para orito.	
Perfil	Licenciado, o profesional en Pedagogía y/o áreas a fines.
Experiencia	Dos (2) años en diseño y/o implementación de estrategias pedagógicas dirigidas a familias y comunidades. Con experiencia de trabajo con comunidades étnicas y/o campesinas.

Profesional Psicosocial.

PROFESIONAL PSICOSOCIAL – No. de Vacantes 3. 2 Para Leguizamo 1 para orito.	
Perfil.	Profesional en Psicología, Trabajo Social, o Ciencias Sociales con experiencia de trabajo con comunidades Étnicas y/O campesinas.
Experiencia.	Dos (2) años en implementación de proyectos sociales, de trabajo en comunidades étnicas y/o campesinas.

Profesional Ciencias Sociales y/o Humanas.

PROFESIONAL CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS – No. de Vacantes 3. 2 Para Leguizamo 1 para orito.	
Perfil.	Profesional en Antropología, Sociología, Ciencias Políticas y Áreas a Fines.
Experiencia.	Dos (2) años en implementación de proyectos con comunidades Étnicas y/o campesinas, con experiencia en temas de gobierno o justicias alternativas o resolución de conflictos o propuestas de convivencia o paz.

Profesional Sistematizador.

PROFESIONAL SISTEMATIZADOR DE PROYECTO– No. de Vacantes 1	
Perfil.	Profesional en Ciencias Sociales y/o Humanas, y/o ciencias de la







COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-001
CONTRATISTA:	**ABELARDO ROJAS VALENCIA**
C.C. No.	97446294
Perfil	COORDINADOR
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$14.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **ABELARDO ROJAS VALENCIA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 97446294, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como: **COORDINADOR DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD en el Municipio de PUERTO LEGUIZAMO, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio**: 1) Liderar el diseño participativo e implementación de la modalidad, acorde a las orientaciones, manual operativo, anexos y demás documentos que expida ICBF para la atención a comunidades y familias en el marco de la presente modalidad . **2)** Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y formación del equipo. **3)** Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención de la modalidad de acompañamiento intercultural, para dar cuenta de los resultados de la modalidad hacia el cumplimiento de las Realizaciones. **4)** Participar en los espacios, comités y reuniones que la Asociación o que ICBF solicite en el marco de la modalidad. **5)** Establecer estrategias para llevar a cabo la atención en el marco de la modalidad de acompañamiento intercultural (étnica- campesina) – tejiendo interculturalidad en el municipio de Puerto Leguizamo . **6)** Conocer y participar en la articulación con las instituciones gubernamentales y autoridades tradicionales desde la participación en redes sociales y comunitarias. **7)** Promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por

inobservancia, amenaza o vulneración. **8)** Construir en forma participativa con el talento humano, familias y comunidades, el pacto de convivencia de ser necesario. **9)** Organizar los procesos administrativos de acuerdo a la modalidad de atención y coordinar el manejo financiero de la unidad de servicios con el auxiliar administrativo. **B) Con el talento Humano: 1)** Orientar y coordinar los diferentes procesos de atención a las comunidades familias. **2)** Promover y facilitar la participación del equipo de la unidad de atención en los procesos formativos para la cualificación del talento humano. **3)** Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización del talento humano. **4)** Propiciar espacios para el fortalecimiento del que hacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas en el marco de los encuentros para el talento humano. **5)** Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los encuentros de familias y comunidades. **6)** Coordinar con el talento humano la distribución utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. **C) Con las Familias: 1)** Orientar las estrategias para que la caracterización de los niños y niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos veraz y oportuna para la atención con la modalidad. **2)** Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. **3)** Orientar los procesos formativos y de acompañamiento a familias. **4)** Analizar el contexto e identificar amenazas y oportunidades para llevar a cabo la atención de manera coordinada con las familias y las comunidades. **E) Con los Niños: 1)** Promover que los dinamizadores, sabedores y talento humano realicen mediante actividades con el Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura, según los usos y costumbres propias de las comunidades, actividades para los niños y niñas en el marco de la atención con la modalidad. **2)** Fomentar a través de los dinamizadores y talento humano la participación de las niñas y los niños en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía. **3)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **F) Presentación de informes: 1)** de periodicidad mensuales y/o cuando la modalidad lo requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las actividades programadas con las familias y comunidades de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF en caso de requerirse. **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Presentar informe financiero con sus respectivos soportes, **5)** Recepcionar y presentar informe del Área Psicosocial, **6)** Recepcionar y presentar el Informe del área Nutricional y de Salud, **7)** Presentar el informe de Coordinación, **8)** Recepcionar y presentar el informe de los dinamizadores y sabedores, **9)** Presentar informe de certificación de cobertura o asistencia a las actividades, **10)** Presentar informe de recepción y entrega de Bienestarina, **11)** Presentar el informe de las visitas a hogar en caso de requerirse, **12)** Así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla oportunamente y en los tiempos informados para el cumplimiento a los requerimientos y solicitudes, esto es en medio físico y magnético. **13)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **14) ~~CONFIDENCIALIDAD:~~** ~~La información que le sea entregada o a la que tenga acceso~~ la Asociación y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá

hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **15).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024. SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios: El valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000),** pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA garantizar el seguimiento en la normatividad legal vigente. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el

Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, La ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**ABELARDO ROJAS VALENCIA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No.** 97446294

PROFESIONAL PSICOSOCIAL MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-002
CONTRATISTA:	**YANIN ALEXANDRA BUCHELLY ERAZO**
C.C. No.	69055657
Perfil	**PROFESIONAL PSICOSOCIAL**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$13.600.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **YANIN ALEXANDRA BUCHELLY ERAZO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 69055657, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1.)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento psicocultural que se requieran para fortalecer los procesos de solución de conflictos, convivencia familiar, atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias. **2.)** Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento a las familias, las mujeres gestantes y las comunidades para la atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias. **3.)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento a las familias, las mujeres gestantes y las comunidades para la atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias, definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **4.)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5.)** Apoyar el proceso de sistematización y

cumplimiento de productos del área de acompañamiento psicocultural. **6.)** Presentar sus informes de acompañamiento psicocultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **7.)** Liderar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **8.)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.**9.)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las actividades con las comunidades y familias. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo al talento humano para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización las familias y entorno comunitario. **2)** Socializar aspectos en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **C) Con las Familias: 1)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **2)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la modalidad de atención. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos y el talento humano. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General de la modalidad, en medio físico y magnético. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **10).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la

Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.600.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del

CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**YANIN ALEXANDRA BUCHELLY ERAZO**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 69055657**

TECNICA PEDAGOGA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-003
CONTRATISTA:	**ANGELICA MARIA MAVESOY LOSADA**
C.C. No.	40611776
Perfil	**TECNICA PEDAGOGA**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$12.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **ANGELICA MARIA MAVESOY LOSADA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 40611776 actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **TECNICA PEDAGOGA DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos de transferencia de saberes y formación cultural con diferentes actores comunitarios (NNA. Mujeres, familias, etc.). **2)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de formación y transmisión de saberes. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **4)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de cada actividad. **6)** Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento en el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden

contractualmente. **8)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto. **9)** Sostener comunicación con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **10)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades pedagógicas. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde las tradiciones de las comunidades. **2)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus obligaciones, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus obligaciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación de la modalidad, en medio físico y/o magnético, **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **6).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la

respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024. SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($3.000.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual**. DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de

ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**ANGELICA MARIA MAVESOY LOSADA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 40611776**

PROFESIONAL CIENCIAS AMBIENTALES MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-004
CONTRATISTA:	**LUIS FERNANDO CLAROS CABRERA**
C.C. No.	1075216264
Perfil	**PROFESIONAL CIENCIAS AMBIENTALES**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$13.600.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **LUIS FERNANDO CLAROS CABRERA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1075216264, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **PROFESIONAL CIENCIAS AMBIENTALES DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD en el Municipio de PUERTO LEGUIZAMO, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes para la soberanía alimentaria y el cuidado de la madre tierra. **2)** Construir con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento comunitario para la soberanía alimentaria y el cuidado de la madre tierra. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante el desarrollo de actividades de recuperación y cuidado de semillas, actividades de producción de alimentos para el autoconsumo y actividades de cuidado del agua y de la madre tierra. **4)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5)** Acompañar a las comunidades en la

construcción de las iniciativas de autoconsumo alimentario, especificando los materiales e insumos que se requieren para su puesta en marcha. **6)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del área de sustentabilidad y soberanía alimentaria. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **9)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **10)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades pedagógicas agrarias o ambientales. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones educativas agrarias o ambientales del entorno de las comunidads. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde las tradiciones de las comunidades. **2)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus obligaciones, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus obligaciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación de la modalidad, en medio físico y/o magnético, **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **6).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días

siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.600.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA** -: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la

suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**LUIS FERNANDO CLAROS CABRERA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1075216264**

TRABAJADORA SOCIAL MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-005
CONTRATISTA:	**ANYI LORENA POLANIA CHAMORRO**
C.C. No.	1094976096
Perfil	**TRABAJADORA SOCIAL**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$13.600.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **ANYI LORENA POLANIA CHAMORRO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1094976096 , actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **TRABAJADORA SOCIAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1.)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes sobre gobierno propio, resolución de conflictos, justicia propia y construcción de convivencia y paz. **2)** Apoyar a los profesionales de otros componentes en los procesos de concertación con las autoridades y comunidades para la definición de sus rutas de trabajo. **3)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base del propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento comunitario sobre gobierno propio, justicia propia y construcción de convivencia. **4)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento del gobierno propio, justicia propia y construcción de convivencia, definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **5)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **6)** Apoyar el proceso de sistematización y

cumplimiento de productos del área de acompañamiento para fortalecer el gobierno propio, la justicia propia y la convivencia. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **9)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **10.)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento de las actividades con las comunidades y familias. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo al talento humano para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización las familias y entorno comunitario. **2)** Socializar aspectos en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **C) Con las Familias: 1)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **2)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la modalidad de atención. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos y el talento humano. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General de la modalidad, en medio físico y magnético. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al

CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.600.000),**por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACIÓN ACIPS	Por el CONTRATISTA
	Lorena P.
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**ANYI LORENA POLANIA CHAMORRO**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1094976096**

SISTEMATIZADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-007
CONTRATISTA:	**SANDRA LILIANA ZARATE**
C.C. No.	1122724758
Perfil	**SISTEMATIZADOR**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total:	**$11.200.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **SANDRA LILIANA ZARATE**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1122724758, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **SISTEMATIZADOR DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD en el Municipio de PUERTO LEGUIZAMO, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar y sistematizar las actividades de socialización de la propuesta en donde se realizará una lectura de la realidad sobre las problemáticas y vulnerabilidades de la comunidad y se construirán las coberturas de atención de las comunidades según las diferentes las rutas de acompañamiento. **2)** Construir, junto con los demás profesionales del equipo básico, los procesos e instrumentos que se requieran para el acopio de la información y la sistematización de las actividades de la propuesta. **3)** Acopiar la información básica producida por los demás profesionales del equipo base y sistematizar todas las actividades que se desarrollen en ejecución de la propuesta. **4)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los

procesos de acopio y sistematización de información. **5)** Presentar sus informes de sistematización de actividades de la propuesta, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **6)** Reportar la información de las familias vinculadas a la modalidad y su avance en el proceso de atención, en los formatos y/o herramientas establecidas para tal fin. **7)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **8)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **9)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades de sistematización. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en sistematización. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **5).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el

Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($11.200.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.800.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones

que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**SANDRA LILIANA ZARATE**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1122724758**

LIDER SABEDOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-008
CONTRATISTA:	**ISIDRO ABSALON PAPA ALVARADO**
C.C. No.	1122723293
Perfil	**LIDER SABEDOR**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$8.800.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **ISIDRO ABSALON PAPA ALVARADO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1122723293, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **LIDER SABEDOR DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD en el Municipio de PUERTO LEGUIZAMO, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población. **2)** Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las actividades definidas en cada propuesta para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes definiendo

junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **4)** Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes componentes de la propuesta. **5)** Aportar en la definición de las estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración y sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía. **6)** Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada. **7)** Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. **8)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **9)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en sistematización. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su

totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA**

SEGUNDA - Penal Pecuniaria: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
	Isidro Papa.
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**ISIDRO ABSALON PAPA ALVARADO**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1122723293**

DINAMIZADOR CULTURAL MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-009
CONTRATISTA:	**HENRRY CRIOLLO JIPA**
C.C. No.	1122651338
Perfil	**DINAMIZADOR CULTURAL**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$9.200.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **HENRRY CRIOLLO JIPA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1122651338, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **DINAMIZADOR CULTURAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD en el Municipio de PUERTO LEGUIZAMO, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada con la comunidad. **2)** Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas. **3)** Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades. **4)** Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y

demás actividades concertadas. **5)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **6)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **7)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato en el marco de su objeto contractual. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los encuentros con las familias y comunidades. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3)** Participar en la organización y sistematización de la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA.**

DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.200.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.300.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la

ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
	Henrry Criollo Jipa
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**HENRRY CRIOLLO JIPA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1122651338**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-010
CONTRATISTA:	**CARLOS ALBERTO CABRERA**
C.C. No.	18127483
Perfil	CONTADOR DE LA MODALIDAD
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$16.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **CARLOS ALBERTO CABRERA GIRON**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 18127483, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **CONTADOR DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD en el Municipio de PUERTO LEGUIZAMO, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86002622024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Apoyar el análisis y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Asociación en el marco de la modalidad. **2)** Apoyar la elaboración de los documentos precontractuales de los procesos a cargo de la Asociación cuando ello se requiera. **3)** Apoyar a la Asociación, para la elaboración de los informes financieros relacionados con las solicitudes que pueda realizar ICBF en el marco de la modalidad de Interculturalidad. **4)** Apoyar a la Asociación en el seguimiento a la correcta ejecución de los recursos asignados, para la modalidad de interculturalidad, que se encuentran comprometidos en el marco del contrato de aporte. **5)** Mantener conciliados los recursos

asignados por parte de ICBF, con los recursos programados del contrato, y de ser necesario adelantar el proceso del contracrédito de recursos cuando sea necesario. **6)** Realizar el análisis para solicitud de desembolsos en el marco del contrato y proyectar la solicitud de programación de los recursos. **7)** Apoyar la elaboración de los informes financieros, en el marco de la ejecución del contrato, mediante la solicitud de los estados de cuenta y soportes contables conforme a la normatividad vigente. **8)** Realizar la revisión de los soportes contables para presentación de los informes, conforme al presupuesto aprobado del contrato en ejecución o liquidación. **9)** apoyar y asistir a los comités, reuniones y proyectar las actas de las reuniones que le sean asignadas en relación con el objeto contractual y realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en los comités y reuniones a los que asista. **10)** participar de las reuniones relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **11)** Entregar reporte mensual al representante legal del estado de avance de la ejecución del contrato y alertar las situaciones financieras que afecten su normal desarrollo. **12)** Cumplir con las demás actividades que se asignen en función del cumplimiento del objeto del contrato. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de

seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($4.000.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que

ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACIÓN ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	Carlos Cabrera
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**CARLOS ALBERTO CABRERA GIRON**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No.** 18127483

AUXILIAR DE ENFERMERIA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-011
CONTRATISTA:	**EMA JHOVANA VASQUEZ MASICAYA**
C.C. No.	1122723484
Perfil	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$8.800.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **EMA JHOVANA VASQUEZ MASICAYA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1122723484, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1**) Apoyar en la participación y concertación con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes para el cuidado de la salud, la armonía y el equilibrio. **2)** Apoyar en la Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, del cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos para el acompañamiento intercultural de las desarmonías, desequilibrios y problemas de salud. **3)** apoyar en el Acompañamiento a los sabedores culturales en la ejecución de la ruta intercultural para el cuidado en casos de desarmonías y desequilibrios. **4)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para la atención de las desarmonías y el cuidado de la salud. **5)** apoyar en la Articulación del diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **6)** apoyar en la Armonización y/o fortalecimiento con los sabedores en salud de la comunidad, la ruta interna para la detección, prevención de casos de desnutrición de NNA y formar a la

comunidad y los profesionales del equipo base para ayudar en la detección de estos casos. **7)** Apoyar en la remisión a las autoridades competentes para abrir las rutas de protección de NNA en riesgo o con casos de alto riesgo de desnutrición, según los acuerdos y la ruta planteada de prevención. **8)** Apoyar en el seguimiento a los casos de niños en ruta de protección de derechos por desnutrición. **9)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del área de salud, desarmonías y equilibrio. **10)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **11)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **B) Con el talento Humano: 1)** Apoyar en el proceso de asesoría y capacitación permanente a las a Maestras y Auxiliares Pedagógicas en temas de promoción y prevención nutricional y de salud. **2)** participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **3)** Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a maestras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos por la Modalidad. **4)** Apoyar en la capacitación al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. **5)** Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. **C) Con las Familias: 1)** Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños. **2)** Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar. **3)** Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes. **4)** Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares. **5)** Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato. **6)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **D) Con los niños: 1)** Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. **2)** Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento. **3)** Elaborar con el profesional de nutrición el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF. **4)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área Nutricional y Salud, **5)** presentar el informe a coordinación, en medio físico y magnético en las siguientes formas: **a) Cualitativo:** Se presenta mensualmente al supervisor del contrato o convenio, debe incluir lo relativo a: Gestión (narrar los eventos realizados en el proceso de caracterización, visitas domiciliarias, formación a las familias, niños, niñas y cuidadores; acciones desarrolladas; reuniones, seguimiento al desarrollo del plan de acción del programa), Dificultades y alternativas de solución aplicadas, Logros obtenidos, Sugerencias y recomendaciones, entregar evidencias fotográficas y otros documentos que evidencien las actividades realizadas en los encuentros y visitas a los hogares) **b) Cuantitativo:** Realizar el registro de información de beneficiarios atendidos , así como el reporte de novedades en el sistema de información y condiciones que defina el Operador teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el ICBF. Este informe se presenta mensualmente. **6)** Presentar los

demás informes requeridos por la Asociación, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General del DIMF y al ICBF Centro Zonal de **PUERTO LEGUIZAMO**, en medio físico y magnético, **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 19 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10)** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales **4)** Atender oportunamente las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, EL SUPERVISOR y/o COORDINADOR GENERAL DEL DIMF, **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la Asociación ACIPS, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación ACIPS designe, **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable para el desarrollo del objeto contractual, **10)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11)** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometida a horario o condiciones de trabajo, pero en todo caso ésta le rendirá y entregará todos los informes aquí descritos al Coordinador del DIMF Modalidad Familiar respectivo. **12) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **13).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema

General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS** M/CTE. **($2.200.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser

descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**EMA JHOVANA VASQUEZ MASICAYA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1122723484**

PEDAGOGA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-012
CONTRATISTA:	**NEIRY ZARATE PEÑA**
C.C. No.	1110546521
Perfil	**PEDAGOGA**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$12.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **NEIRY ZARATE PEÑA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1110546521, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **PEDAGOGA DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos de transferencia de saberes y formación cultural con diferentes actores comunitarios (NNA. Mujeres, familias, etc.). **2)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de formación y transmisión de saberes. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **4)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de cada actividad. **6)** Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento en el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden

contractualmente. **8)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto. **9)** Sostener comunicación con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **10)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades pedagógicas. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde las tradiciones de las comunidades. **2)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus obligaciones, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus obligaciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación de la modalidad, en medio físico y/o magnético, **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **6).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la

respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de

ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**NEIRY ZARATE PEÑA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1110546521**

PROFESIONAL PSICOSOCIAL MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-013
CONTRATISTA:	**MARCO ANTONIO ESTUPIÑAN GONGORA**
C.C. No.	10389502
Perfil	**PROFESIONAL PSICOSOCIAL**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$13.600.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **MARCO ANTONIO ESTUPIÑAN GONGORA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 10389502, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1.)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento psicocultural que se requieran para fortalecer los procesos de solución de conflictos, convivencia familiar, atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias. **2.)** Construir con las autoridades, sabedores y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento a las familias, las mujeres gestantes y las comunidades para la atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias. **3.)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento a las familias, las mujeres gestantes y las comunidades para la atención de los desequilibrios y desarmonías individuales, familiares y comunitarias, definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **4.)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5.)**

Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del área de acompañamiento psicocultural. **6.)** Presentar sus informes de acompañamiento psicocultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **7.)** Liderar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **8.)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual.**9.)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las actividades con las comunidades y familias. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo al talento humano para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización las familias y entorno comunitario. **2)** Socializar aspectos en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **C) Con las Familias: 1)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **2)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la modalidad de atención. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos y el talento humano. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General de la modalidad, en medio físico y magnético. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **10).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al

CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.600.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**MARCO ANTONIO ESTUPIÑAN GONGORA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 10389502**

TRABAJADORA SOCIAL MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-014
CONTRATISTA:	**TATIANA SOFIA DIAZ PAYOGUAJE**
C.C. No.	1122730424
Perfil	**TRABAJADORA SOCIAL**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$13.600.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **TATIANA SOFIA DIAZ PAYOGUAJE**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1122730424, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **TRABAJADORA SOCIAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1.)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes sobre gobierno propio, resolución de conflictos, justicia propia y construcción de convivencia y paz. **2)** Apoyar a los profesionales de otros componentes en los procesos de concertación con las autoridades y comunidades para la definición de sus rutas de trabajo. **3)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base del propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento comunitario sobre gobierno propio, justicia propia y construcción de convivencia. **4)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento del gobierno propio, justicia propia y construcción de convivencia, definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **5)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **6)** Apoyar el proceso de sistematización y

cumplimiento de productos del área de acompañamiento para fortalecer el gobierno propio, la justicia propia y la convivencia. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **9)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **10.)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento de las actividades con las comunidades y familias. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo al talento humano para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización las familias y entorno comunitario. **2)** Socializar aspectos en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **C) Con las Familias: 1)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **2)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la modalidad de atención. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos y el talento humano. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General de la modalidad, en medio físico y magnético. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al

CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024. SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.600.000),**por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las

obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACIÓN ACIPS	Por el CONTRATISTA
	Tatiana Diaz
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**TATIANA SOFIA DIAZ PAYOGUAJE**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1122730424**

PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-015
CONTRATISTA:	**DIEGO ANDRES CAICEDO ARAUJO**
C.C. No.	1117524595
Perfil	**PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$13.600.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **DIEGO ANDRES CAICEDO ARAUJO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1117524595, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **PROFESIONAL EN CIENCIA AGRARIAS DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes para la soberanía alimentaria y el cuidado de la madre tierra. **2)** Construir con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento comunitario para la soberanía alimentaria y el cuidado de la madre tierra. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante el desarrollo de actividades de recuperación y cuidado de semillas, actividades de producción de alimentos para el autoconsumo y actividades de cuidado del agua y de la madre tierra. **4)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5)** Acompañar a las comunidades en la construcción de las iniciativas de autoconsumo alimentario, especificando los materiales e

insumos que se requieren para su puesta en marcha. **6)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del área de sustentabilidad y soberanía alimentaria. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **9)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **10)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades pedagógicas agrarias o ambientales. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones educativas agrarias o ambientales del entorno de las comunidads. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde las tradiciones de las comunidades. **2)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus obligaciones, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus obligaciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación de la modalidad, en medio físico y/o magnético, **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **6).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos

Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024. SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.600.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.400.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA** -: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El

incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
	Diego Caicedo
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**DIEGO ANDRES CAICEDO ARAUJO**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1117524595**

AUXILIAR DE ENFERMERIA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-016
CONTRATISTA:	**JANNETH TASCON MAIGARA**
C.C. No.	1123304654
Perfil	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$8.800.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **JANNETH TASCON MAIGARA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1123304654, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1**) Apoyar en la participación y concertación con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes para el cuidado de la salud, la armonía y el equilibrio. **2)** Apoyar en la Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, del cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos para el acompañamiento intercultural de las desarmonías, desequilibrios y problemas de salud. **3)** apoyar en el Acompañamiento a los sabedores culturales en la ejecución de la ruta intercultural para el cuidado en casos de desarmonías y desequilibrios. **4)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para la atención de las desarmonías y el cuidado de la salud. **5)** apoyar en la Articulación del diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **6)** apoyar en la Armonización y/o fortalecimiento con los sabedores en salud de la comunidad, la ruta interna para la detección, prevención de casos de desnutrición de NNA y formar a la

comunidad y los profesionales del equipo base para ayudar en la detección de estos casos. **7)** Apoyar en la remisión a las autoridades competentes para abrir las rutas de protección de NNA en riesgo o con casos de alto riesgo de desnutrición, según los acuerdos y la ruta planteada de prevención. **8)** Apoyar en el seguimiento a los casos de niños en ruta de protección de derechos por desnutrición. **9)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del área de salud, desarmonías y equilibrio. **10)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **11)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **B) Con el talento Humano: 1)** Apoyar en el proceso de asesoría y capacitación permanente a las a Maestras y Auxiliares Pedagógicas en temas de promoción y prevención nutricional y de salud. **2)** participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **3)** Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a maestras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos por la Modalidad. **4)** Apoyar en la capacitación al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. **5)** Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. **C) Con las Familias: 1)** Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños. **2)** Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar. **3)** Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes. **4)** Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares. **5)** Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato. **6)** Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **D) Con los niños: 1)** Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. **2)** Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento. **3)** Elaborar con el profesional de nutrición el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF. **4)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área Nutricional y Salud, **5)** presentar el informe a coordinación, en medio físico y magnético en las siguientes formas: **a) Cualitativo:** Se presenta mensualmente al supervisor del contrato o convenio, debe incluir lo relativo a: Gestión (narrar los eventos realizados en el proceso de caracterización, visitas domiciliarias, formación a las familias, niños, niñas y cuidadores; acciones desarrolladas; reuniones, seguimiento al desarrollo del plan de acción del programa), Dificultades y alternativas de solución aplicadas, Logros obtenidos, Sugerencias y recomendaciones, entregar evidencias fotográficas y otros documentos que evidencien las actividades realizadas en los encuentros y visitas a los hogares) **b) Cuantitativo:** Realizar el registro de información de beneficiarios atendidos , así como el reporte de novedades en el sistema de información y condiciones que defina el Operador teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el ICBF. Este informe se presenta mensualmente. **6)** Presentar los

demás informes requeridos por la Asociación, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General del DIMF y al ICBF Centro Zonal de **PUERTO LEGUIZAMO**, en medio físico y magnético, **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 19 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10)** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales **4)** Atender oportunamente las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, EL SUPERVISOR y/o COORDINADOR GENERAL DEL DIMF, **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la Asociación ACIPS, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación ACIPS designe, **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable para el desarrollo del objeto contractual, **10)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11)** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometida a horario o condiciones de trabajo, pero en todo caso ésta le rendirá y entregará todos los informes aquí descritos al Coordinador del DIMF Modalidad Familiar respectivo. **12) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **13).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema

General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000),**por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS** M/CTE. **($2.200.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA** -: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a

favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**JANNETH TASCON MAIGARA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1123304654**

LIDER SABEDOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-017
CONTRATISTA:	**BARDESLEY PAZ PIAGUAGE**
C.C. No.	1122731887
Perfil	**LIDER SABEDOR**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$8.800.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **BARDESLEY PAZ PIAGUAGE**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1122731887, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **LIDER SABEDOR DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD en el Municipio de PUERTO LEGUIZAMO,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población. **2)** Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las actividades definidas en cada propuesta para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de

la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **4)** Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes componentes de la propuesta. **5)** Aportar en la definición de las estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración y sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía. **6)** Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada. **7)** Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. **8)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **9)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en sistematización. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA**

deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	Por el CONTRATISTA
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**BARDESLEY PAZ PIAGUAGE**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1122731887**

DINAMIZADOR CULTURAL MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-018
CONTRATISTA:	**PEDRO JOAQUIN JIMENEZ PINTO**
C.C. No.	17682476
Perfil	**DINAMIZADOR CULTURAL**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$9.200.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **PEDRO JOAQUIN JIMENEZ PINTO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 17682476, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **DINAMIZADOR CULTURAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada con la comunidad. **2)** Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas. **3)** Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades. **4)** Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas. **5)** Realizar las demás actividades asignadas por la

supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **6)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **7)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato en el marco de su objeto contractual. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los encuentros con las familias y comunidades. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3)** Participar en la organización y sistematización de la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO**

(04) Meses, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.200.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.300.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION

ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**PEDRO JOAQUIN JIMENEZ PINTO**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 17682476**

DINAMIZADOR CULTURAL MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-019
CONTRATISTA:	**LUZ JHANETH PIAGUAJE AJON**
C.C. No.	1122730696
Perfil	**DINAMIZADOR CULTURAL**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$9.200.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **LUZ JHANETH PIAGUAJE AJON**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1122730696, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **DINAMIZADOR CULTURAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada con la comunidad. **2)** Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas. **3)** Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades. **4)** Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas. **5)** Realizar las demás actividades asignadas por la

supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **6)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **7)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato en el marco de su objeto contractual. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los encuentros con las familias y comunidades. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3)** Participar en la organización y sistematización de la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO**

(04) Meses, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.200.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.300.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION

ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal de la ASOCIACION ACIPS, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	Luz yaneth. P.
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**LUZ JHANETH PIAGUAJE AJON**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1122730696**

DINAMIZADOR CULTURAL MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-020
CONTRATISTA:	**LEANDRO DAVID IBAÑEZ**
C.C. No.	1140434401
Perfil	**DINAMIZADOR CULTURAL**
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$9.200.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **LEANDRO DAVID IBAÑEZ**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1140434401 , actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **DINAMIZADOR CULTURAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada con la comunidad. **2)** Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas. **3)** Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades. **4)** Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas. **5)** Realizar las demás actividades asignadas por la

supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **6)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **7)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato en el marco de su objeto contractual. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los encuentros con las familias y comunidades. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3)** Participar en la organización y sistematización de la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO**

(04) Meses, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($9.200.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.300.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **PUERTO LEGUIZAMO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -: indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION

ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Técnica de la ASOCIACION ACIPS y/o del Coordinador General de la modalidad, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	Leandro D.
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**LEANDRO DAVID IBAÑEZ**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1140434401**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-021
CONTRATISTA:	**MARIA ELENA DIAZ ACOSTA**
C.C. No.	1126450632
Perfil	PEDAGOGA
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$10.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **MARIA ELENA DIAZ ACOSTA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1126450632, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **PEDAGOGA DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento intercultural que se desarrollarán para fortalecer los procesos de transferencia de saberes y formación cultural con diferentes actores comunitarios (NNA. Mujeres, familias, etc.). **2)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de formación y transmisión de saberes. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **4)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos de cada actividad. **6)** Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento en el área pedagógica, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8)** Realizar

las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto. **9)** Sostener comunicación con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **10)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades pedagógicas. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde las tradiciones de las comunidades. **2)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus obligaciones, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus obligaciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación de la modalidad, en medio físico y/o magnético, **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **6).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El

presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**. **($2.500.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o

escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACIÓN ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**MARIA ELENA DIAZ ACOSTA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1126450632**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-029
CONTRATISTA:	**JURANY FRANCELY DIAZ PARRA**
C.C. No.	1130144021
Perfil	SISTEMATIZADOR
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total:	**$8.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **JURANY FRANCELY DIAZ PARRA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1130144021, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **SISTEMATIZADOR DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar y sistematizar las actividades de socialización de la propuesta en donde se realizará una lectura de la realidad sobre las problemáticas y vulnerabilidades de la comunidad y se construirán las coberturas de atención de las comunidades según las diferentes las rutas de acompañamiento. **2)** Construir, junto con los demás profesionales del equipo básico, los procesos e instrumentos que se requieran para el acopio de la información y la sistematización de las actividades de la propuesta. **3)** Acopiar la información básica producida por los demás profesionales del equipo base y sistematizar todas las actividades que se desarrollen en ejecución de la propuesta. **4)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acopio y sistematización de información. **5)** Presentar sus informes de sistematización de actividades de la propuesta,

junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **6)** Reportar la información de las familias vinculadas a la modalidad y su avance en el proceso de atención, en los formatos y/o herramientas establecidas para tal fin. **7)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **8)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **9)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades de sistematización. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en sistematización. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **5).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de

prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($2.000.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante

la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**JURANY FRANCELY DIAZ PARRA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1130144021**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-025
CONTRATISTA:	**ANGIE VANESSA HUELGAS VILLARREAL**
C.C. No.	1006948715
Perfil	PROFESIONAL DE APOYO NUTRICIONAL
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$ 13.729.680**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **ANGIE VANESSA HUELGAS VILLARREAL**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1006948715, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **PROFESIONAL DE APOYO NUTRICIONAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1**) Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes para el cuidado de la salud, la armonía y el equilibrio. **2)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, del cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos para el acompañamiento intercultural de las desarmonías, desequilibrios y problemas de salud. **3)** Acompañar a los sabedores culturales en la ejecución de la ruta intercultural para el cuidado en casos de desarmonías y desequilibrios. **4)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para la atención de las desarmonías y el cuidado de la salud. **5)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **6)** Armonizar y/o fortalecer con los sabedores en salud de la comunidad, la ruta interna para la detección, prevención de casos de desnutrición de NNA y formar a la comunidad y los

profesionales del equipo base para ayudar en la detección de estos casos. **7)** Remitir a las autoridades competentes para abrir las rutas de protección de NNA en riesgo o con casos de alto riesgo de desnutrición, según los acuerdos y la ruta planteada de prevención. **8)** Realizar el seguimiento a los casos de niños en ruta de protección de derechos por desnutrición. **9)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del área de salud, desarmonías y equilibrio. **10)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **11)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **B) Con el talento Humano: 1)** participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **2)** Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control en manipulación de alimentos ofrecidos en la modalidad. **3)** capacitar al talento humano para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. **4)** Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. **C) Con las Familias: 1)** Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños. **2)** Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar. **3)** Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes. **4)** Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato. **5)** Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos para la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades. **6)** Sostener comunicación con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración. **D) Con los niños: 1)** Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. **2)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. para su respectivo reporte a la estrategia " De Cero a Siempre" **2)** Presentar informes de ejecución técnica **3)** Presentar informe administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área Nutricional y Salud, **5)** presentar el informe a coordinación, en medio físico y magnético en las siguientes formas: **a) Cualitativo:** Se presenta mensualmente al supervisor del contrato o convenio, debe incluir lo relativo a: Gestión (narrar los eventos realizados en el proceso de caracterización, visitas domiciliarias, formación a las familias, niños, niñas y cuidadores; acciones desarrolladas; reuniones, seguimiento al desarrollo del plan de acción del programa), Dificultades y alternativas de solución aplicadas, Logros obtenidos, Sugerencias y recomendaciones, entregar evidencias fotográficas y otros documentos que evidencien las actividades realizadas en los encuentros y visitas a los hogares) **b) Cuantitativo:** Realizar el registro de información de beneficiarios atendidos , así como el reporte de novedades en el sistema de información y condiciones que defina el Operador teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por el ICBF. Este informe se presenta mensualmente. **6)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF, en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General de la modalidad**,** en medio físico y magnético, **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993 de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de

Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10)** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **Obligaciones principales: 1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Presentar informes mensuales **4)** Atender oportunamente las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE, EL SUPERVISOR y/o COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO, **5)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **6)** Resolver las consultas con la mayor celeridad posible. **7)** Acudir a las dependencias de la Asociación ACIPS, durante el horario normal en que ésta desarrolla las labores, de acuerdo con las necesidades en la ejecución del objeto del contrato. **8)** Reunirse y hacer seguimiento con los profesionales que la Asociación ACIPS designe, **9)** brindar la información y orientación que sea indispensable para el desarrollo del objeto contractual, **10)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **11) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **12).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1)** Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($13.729.680)** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($3.432.420**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de

servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACIÓN ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**ANGIE VANESSA HUELGAS VILLARREAL**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1006948715**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-024
CONTRATISTA:	**DANA MAYERLY QUENAN MENESES**
C.C. No.	1006662890
Perfil	PROFESIONAL EN CIENCIAS AGRARIAS
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$12.800.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **DANA MAYERLY QUENAN MENESES**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1006662890, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

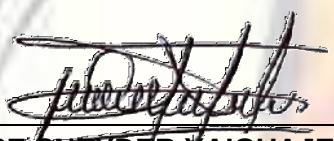
PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **PROFESIONAL EN CIENCIA AGRARIAS DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes para la soberanía alimentaria y el cuidado de la madre tierra. **2)** Construir con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento comunitario para la soberanía alimentaria y el cuidado de la madre tierra. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante el desarrollo de actividades de recuperación y cuidado de semillas, actividades de producción de alimentos para el autoconsumo y actividades de cuidado del agua y de la madre tierra. **4)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **5)** Acompañar a las comunidades en la construcción de las iniciativas de autoconsumo alimentario, especificando los materiales e insumos que se requieren para su

puesta en marcha. **6)** Apoyar el proceso de sistematización y cumplimiento de productos del área de sustentabilidad y soberanía alimentaria. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **9)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **10)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades pedagógicas agrarias o ambientales. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones educativas agrarias o ambientales del entorno de las comunidades. **2)** Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas. **3)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **4)** Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **G) Con los niños: 1)** Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde las tradiciones de las comunidades. **2)** Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad. **H) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus obligaciones, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus obligaciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación de la modalidad, en medio físico y/o magnético, **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **6).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro

de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.800.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. **($3.200.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de

servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACIÓN ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**DANA MAYERLY QUENAN MENESES**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1006662890**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-027
CONTRATISTA:	**JENIFER ANDREA CHACHINOY JACANAMEJOY**
C.C. No.	1193121856
Perfil	DINAMIZADOR CULTURAL
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$8.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **JENIFER ANDREA CHACHINOY JACANAMEJOY**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1193121856, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **DINAMIZADOR CULTURAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada con la comunidad. **2)** Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas. **3)** Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades. **4)** Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas. **5)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se

relacionen con el objeto contractual. **6)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **7)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato en el marco de su objeto contractual. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los encuentros con las familias y comunidades. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3)** Participar en la organización y sistematización de la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de**

agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($2.000.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal quien deberá certificar el cumplimiento del

objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**JENIFER ANDREA CHACHINOY JACANAMEJOY**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1193121856**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-026
CONTRATISTA:	**LIBARDO CHACHINOY YOCURO**
C.C. No.	79654776
Perfil	LIDER SABEDOR
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$8.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **LIBARDO CHACHINOY YOCURO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 79654776, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

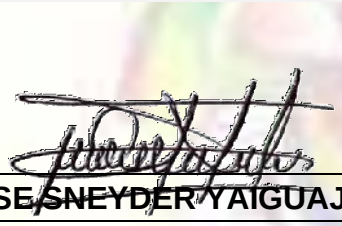
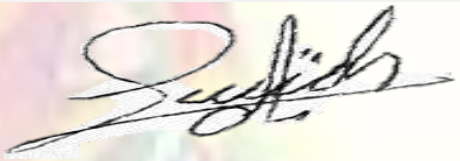
PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **LIDER SABEDOR DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el proceso de lectura de la realidad, identificando según edad y roles, las principales problemáticas y vulnerabilidades que afectan la población. **2)** Acompañar en la concertación con las comunidades el desarrollo metodológico y operativo de las actividades definidas en cada propuesta para el acompañamiento en la solución de las problemáticas identificadas. **3)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada

encuentro. **4)** Acompañar, junto con otros sabedores, las rutas de acompañamiento intercultural en los diferentes componentes de la propuesta. **5)** Aportar en la definición de las estrategias concertadas con la comunidad para el seguimiento, valoración y sistematización de la implementación de las propuestas según lo definido en la guía. **6)** Acompañar y concertar con otros sabedores y actores claves, el diseño y desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada. **7)** Apoyar la elaboración de los informes de avance frente a las actividades desarrolladas según lo concertado. **8)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **9)** Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
E) Con el talento Humano: 1) Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en sistematización. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual**. CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información.. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social

integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($2.000.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas

adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**LIBARDO CHACHINOY YOCURO**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 79654776**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-023
CONTRATISTA:	**NATHALIE FERNANDA VELEZ LASSO**
C.C. No.	1123331537
Perfil	TRABAJADORA SOCIAL
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$12.800.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **NATHALIE FERNANDA VELEZ LASSO**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1123331537, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

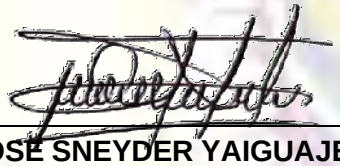
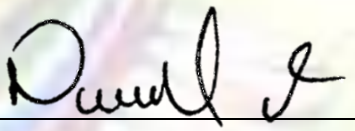
PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **TRABAJADORA SOCIAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1.)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes sobre gobierno propio, resolución de conflictos, justicia propia y construcción de convivencia y paz. **2)** Apoyar a los profesionales de otros componentes en los procesos de concertación con las autoridades y comunidades para la definición de sus rutas de trabajo. **3)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base de la propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento comunitario sobre gobierno propio, justicia propia y construcción de convivencia. **4)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento del gobierno propio, justicia propia y construcción de convivencia, definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **5)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **6)** Apoyar el proceso de sistematización y

cumplimiento de productos del área de acompañamiento para fortalecer el gobierno propio, la justicia propia y la convivencia. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **9)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **10.)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento de las actividades con las comunidades y familias. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo al talento humano para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización las familias y entorno comunitario. **2)** Socializar aspectos en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **C) Con las Familias: 1)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **2)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la modalidad de atención. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos y el talento humano. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General de la modalidad, en medio físico y magnético. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución

satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.800.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. **($3.200.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del

contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACIÓN ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**NATHALIE FERNANDA VELEZ LASSO**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1123331537**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-022
CONTRATISTA:	**YINETH PAOLA GOMEZ LOPEZ**
C.C. No.	1094971403
Perfil	TRABAJADORA SOCIAL
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del Contrato	22/12/2024
Valor Total	**$12.800.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **YINETH PAOLA GOMEZ LOPEZ**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 1094971403, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

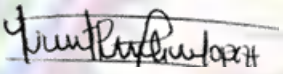
PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **TRABAJADORA SOCIAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1.)** Participar y concertar con las comunidades las rutas de acompañamiento que se requieran para la recuperación y puesta en práctica de saberes sobre gobierno propio, resolución de conflictos, justicia propia y construcción de convivencia y paz. **2)** Apoyar a los profesionales de otros componentes en los procesos de concertación con las autoridades y comunidades para la definición de sus rutas de trabajo. **3)** Construcción con las autoridades y demás miembros del equipo base del propuesta, de un cronograma y el plan de trabajo que se llevará a cabo en todos los procesos de acompañamiento comunitario sobre gobierno propio, justicia propia y construcción de convivencia. **4)** Apoyar los procesos de concertación, planeación e implementación de cada una de las actividades de acompañamiento para el fortalecimiento del gobierno propio, justicia propia y construcción de convivencia, definiendo junto con las autoridades de la comunidad, la propuesta metodológica general del propuesta y particular a cada encuentro. **5)** Articular el diseño, planeación e implementación de las actividades de formación cultural y transferencia de saberes con el equipo base, según se requiera en el marco de las actividades definidas. **6)** Apoyar el proceso de sistematización y

cumplimiento de productos del área de acompañamiento para fortalecer el gobierno propio, la justicia propia y la convivencia. **7)** Presentar sus informes de acompañamiento al fortalecimiento cultural, junto con los soportes y evidencias que se acuerden contractualmente. **8)** Acompañar los procesos de activación de Rutas en caso de identificación de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos de niños, niñas adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la familia. **9)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **10.)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento de las actividades con las comunidades y familias. **B) Con el talento Humano: 1)** Dar apoyo al talento humano para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización las familias y entorno comunitario. **2)** Socializar aspectos en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. **3)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **C) Con las Familias: 1)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **2)** Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. **D) Con los niños: 1)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la modalidad de atención. **2)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos y el talento humano. **E) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, se deberá presentar la relación de los beneficiarios para la sistematización y verificación y seguimiento de cada una de las acciones propias de su apoyo de los beneficiarios atendidos de acuerdo con el sistema de información que defina el ICBF. **2)** Presentar informes de ejecución técnica, **3)** Presentar informe de ejecución administrativa, **4)** Recepcionar y presentar informe del área de Apoyo Psicosocial, **5)** presentar el informe a Coordinación, **6)** Presentar los demás informes requeridos por la Asociación ACIPS y/o ICBF, en desarrollo propio de sus actividades contractuales, **7)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Asociación y/o el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación Técnica y/o Coordinador General de la modalidad, en medio físico y magnético. **8)** El Contratista se compromete a afiliarse a una empresa Promotora de Salud EPS, y cotizar igualmente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, tal como lo indica el Art. 15 de La Ley 100 de 1993, de no hacerlo, se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios. Así mismo deberá informar y entregar al Contratante el comprobante de su afiliación a una empresa promotora de salud EPS, a una administradora de Riesgos Laborales – ARL- como también la certificación de cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones. **9)** Observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **10) CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **11).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución

satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024**. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.800.000),**por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. **($3.200.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del

contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA** - **Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Laspartes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACIÓN ACIPS	Por el CONTRATISTA
	
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**YINETH PAOLA GOMEZ LOPEZ**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 1094971403**

COORDINADOR MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA-CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD	
CONTRATO No.	MOD-INT-CPS-028
CONTRATISTA:	**YULI TAPIA YELA**
C.C. No.	41121006
Perfil	DINAMIZADOR CULTURAL
Plazo del contrato	CUATRO (4) MESES
Fecha de Inicio Contrato	23/08/2024
Fecha de Terminación del	22/12/2024
Valor Total	**$8.000.000**

Entre los suscritos a saber **JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL**, mayor de edad, vecino de Puerto Leguizamo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.096.674 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN, identificada con el NIT 900.113.513-7, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, ASOCIACION ACIPS, por una parte, y por la otra **YULI TAPIA YELA**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No.** 41121006, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

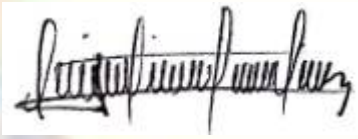
PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la ASOCIACION ACIPS como **DINAMIZADOR CULTURAL DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO INTERCULTURAL (ÉTNICA- CAMPESINA) – TEJIENDO INTERCULTURALIDAD,** de conformidad al contrato **No. 86002812024**, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR COMUNIDADES O ENTORNOS PROTECTORES QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA". **SEGUNDA** - **Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) Desde el servicio: 1)** Acompañar el equipo base de la propuesta y a los sabedores en el desarrollo de los encuentros y demás actividades de los componentes, según lo definido en cada guía concertada con la comunidad. **2)** Apoyar las actividades de recuperación, fortalecimiento y echar a andar realizadas con las familias de las comunidades en el marco de las actividades concertadas. **3)** Apoyar los procesos de traducción según las necesidades durante el desarrollo de las actividades. **4)** Apoyar el proceso de la convocatoria de las familias a los diferentes encuentros y demás actividades concertadas. **5)** Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto contractual. **6)** Participar en el diseño e implementación de las

estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **7)** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato en el marco de su objeto contractual. **E) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento de las diferentes actividades con las comunidades. **F) Con las Familias: 1)** Orientar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los encuentros con las familias y comunidades. **2)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo a las actividades programadas. **3)** Participar en la organización y sistematización de la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades. **CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DELCONTRATANTE. 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de **CUATRO (04) Meses**, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el **VEINTITRES (23) de agosto de 2024 hasta el VEINTIDOS (22) de diciembre 2024. SÉPTIMA - Valor y forma**

de pago: El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($2.000.000**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) **PARÁGRAFO UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **ORITO,** Departamento del Putumayo. **DECIMA PRIMERA -**: **indemnidad:** El contratista mantendrá indemne a la ASOCIACION ACIPS contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Corporación por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ASOCIACION ACIPS y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ASOCIACION ACIPS. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, ASOCIACION ACIPS podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que ASOCIACION ACIPS hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de ASOCIACION ACIPS, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del representante legal, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las

partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SEPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en el municipio de Orito (Putumayo) el día veintitrés (23) del mes de AGOSTO de 2024.

Por ASOCIACION ACIPS	**Por el CONTRATISTA**
	
JOSE SNEYDER YAIGUAJE VIGAIL	**YULI TAPIA YELA**
Representante legal ASOCIACION ACIPS	**C.C. No 41121006**

EQUIPO BASE PUERTO LEGUIZAMO: 300 FAMILIAS

No.	PERFIL	CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
1	COORDINADOR	001	ABELARDO ROJAS VALENCIA	97446294
2	PROFESIONAL PEDAGOGICO	003	ANGELICA MARIA MAVESOY LOSADA	28152334
3	PROFESIONAL PEDAGOGICO	012	NEIRY ZARATE PEÑA	40611776
4	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	002	YANIN ALEXANDRA BUCHELLY ERAZO	69055657
5	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	013	MARCO ANTONIO ESTUPIÑAN GONGORA	10.389.502
6	TRABAJO SOCIAL - CIENCIAS SOCIALES	005	ANGIE LORENA POLANIA CHAMORRO	1094976096
7	TRABAJO SOCIAL - CIENCIAS SOCIALES	014	TATIANA SOFIA DIAZ PAYOGUAJE	1122730424
8	SISTEMATIZADOR	007	SANDRA LILIANA ZARATE	1122724758
9	PROFESIONAL DE CIENCIAS AGRARIAS	004	LUIS FERNANDO CLAROS CABRERA	1075216264
10	PROFESIONAL DE CIENCIAS AGRARIAS	015	DIEGO ANDRES CAICEDO ARAUJO	1117524595
11	NUTRICIONISTA	006	SUMA TAMIA JACANAMIJOY	1122786604
12	AUXILIAR EN ENFERMERIA	011	EMA JHOVANA VASQUEZ MASICAYA	1122723484
13	AUXILIAR EN ENFERMERIA	016	JANNETH TASCON MAIGARA	1123304654
14	LIDER / SABEDOR	008	ISIDRO ABSALON PAPA ALVARADO	1122723293
15	LIDER / SABEDOR	017	BARDESLEY PAZ PIAGUAGE	1122732887
16	DINAMIZADOR CULTURAL	009	HENRRY CRIOLLO JIPA	1122651338
17	DINAMIZADOR CULTURAL	018	PEDRO JOAQUIN JIMENEZ PINTO	17682476
18	DINAMIZADOR CULTURAL	019	LUZ JHANETH PIAGUAJE AJON	1122730696
19	DINAMIZADOR CULTURAL	020	LEANDRO DAVID IBAÑEZ	1140434401

EQUIPO BASE ORITO: 94 FAMILIAS

No.	PERFIL	CONTRATO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
1	PROFESIONAL PEDAGOGICO	21	MARIA ELENA DIAZ ACOSTA	1126450632
2	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	22	YINETH PAOLA GOMEZ LOPEZ	1094971403
3	TRABAJO SOCIAL - CIENCIAS SOCIALES	23	NATHALIE FERNANDA VELEZ LASSO	1124867517
4	PROFESIONAL DE CIENCIAS AGRARIAS	24	DANA MAYERLY QUENAN MENESES	1006662890
5	NUTRICIONISTA	25	ANGIE VANESSA HUELGAS VILLARREAL	1006948715
6	LIDER / SABEDOR	26	LIBARDO CHACHINOY YOCURO	79654776
7	DINAMIZADOR CULTURAL	27	JENIFER ANDREA CHACHINOY JACANAMEJOY	1193121856
8	DINAMIZADOR CULTURAL	28	YULI TAPIA YELA	41121006
9	SISTEMATIZADOR	29	JURANY FRANCELY DIAZ PARRA	1130144021

MARIA ELENA DIAZ ACOSTA



CONTACTO

3154387303

mariaelenadiaz001@gmail.com

Orito, Putumayo

IDIOMAS

Español

HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Comunicación
- Capacidad de adaptación
- Creatividad
- Liderazgo
- Innovación
- Autonomía

INTERESES

- Lectura
- Arte
- Trabajo Social
- Líder Indígena

PERFIL

Técnico Laboral por Competencias en Atención Integral a la Primera Infancia del Instituto Técnico de Excelencia Profesional, con más de 7 años de experiencia de apoyo en la coordinación y supervisión de equipos de trabajo en el sector Publico-Privado. Poseo sólidas habilidades de gestión de proyectos, seguimiento a indicadores y manejo de proveedores, en especial en la implementación y ejecución de proyectos productivos en la comunidad indígena del Cabildo Indígena SIONA TENTEYA del Municipio de Orito Putumayo; cuento con una excelente comunicación, organización y enfocada en el cumplimiento de metas y objetivos, actualmente vengo ejerciendo mis actividades como Secretaria del Cabildo al cual pertenezco, también cuento con amplias capacidades en el manejo avanzado de Office y herramientas de gestión de proyectos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y TECNICO

1. FUNDACIÓN ESPERANZA Y AMOR – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (FUNCIONES REALIZADAS: AUXILIAR PEDAGÓGICA Y MAESTRA PEDAGÓGICA)
2. CENTRO EDUCATIVO PAMBILAL - MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA (FUNCIONES REALIZADAS: BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL DOCENTE, DESARROLLANDO ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y LÚDICAS CON LOS ESTUDIANTES)
3. CENTRO EDUCATIVO LOS PICOS - MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA. (FUNCIONES REALIZADAS: ORIENTACIÓN DE NIÑOS DE GRADO PREESCOLAR Y PRIMERO)
4. FUNPDEINT-MUNICIPIO DE MOCOA (FUNCIONES REALIZADAS: DINAMIZADORA EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA GENERACIÓN SACÚDETE ÉTNICO)

FORMACIÓN

1. TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO – FUNDACIÓN INTEGRAL SIGLO XXI.
2. TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUTO TÉCNICO DE EXCELENCIA PROFESIONAL - INTENAL.
3. FORMACIÓN INTEGRAL DE LIDERES – OZIP.

REFERENCIAS

ELIDER GUERRA – GOBERNADOR DEL CABILDO SIONA TENTEYA ORITO PUTUMAYO.
CELULAR: 3118616582

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

Fundación Integral "Siglo XXI"

Argelia - Cauca

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, según Resolución No. 0691 de Julio 8 de 2005

Confiere a:

María Elena Díaz Acosta

C. C. No. 1.126.450.632 de Valle Del Guamuez - La Hormiga Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al P.E.I. de la Institución en Ciclos Lectivos Especiales Integrados según los Planes y Programas Vigentes conforme al Decretos 1860 y 3011 de 1997.

Dado en Argelia - Cauca, a los 15 días del mes de Diciembre de 2012

Anotado en el control interno del Plantel en el

Libro de Registro No. 01 Folio No. 03 Diploma No. 06

Alba Gladys Imbachi
C.C. No. 27[illegible] de La Cruz N.
Rectora

FUNDACION INTEGRAL SIGLO XXI

José Richar Martínez F.
C.C. No. 10.661.043 de Argelia C.
Secretario

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Fundación Integral

"Siglo XXI"

Argelia - Cauca

Acta Individual de Grado

En Argelia - Cauca a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Grado Once, la suscrita Rectora y Secretario, en la Rectoría de la Fundación Integral Siglo XXI.

Institución Educativa aprobada hasta el Grado Once de Enseñanza Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca según Resolución No. 0691 del 8 de Julio de 2005, para otorgar el Titulo de Bachiller Académico.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

María Elena Díaz Acosta

C. C. No. 1.126.450.632 de Valle Del Guamuez - La Hormiga Putumayo

Es fiel copia del Acta Original General de Graduación No. 19 del 15 de Diciembre de 2012, que consta de 35 estudiantes graduados, que comienza con el nombre de: Abella Cruz River Albeiro y se cierra con el nombre de Vasquez Vasquez Yadelcy Del Rocio.

Firmada y sellada por Esp. Alba Gladys Imbachí (Rectora) y José Richar Martínez Florez (Secretario).

Dada en Argelia - Cauca, a los 15 días del mes de Diciembre de 2012

Alba Gladys Imbachí
C.C. No. 27.276.402 de Ipiales Cruz Nariño
Rectora

José Richar Martínez Florez
C.C. No. 10.661.043 de Argelia - Cauca
Secretario

IMPRESIONES GRAFICAS Cra. 8 No. 5-11 Telefax 8240524 Popayán

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia

Y

EN SU NOMBRE

INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA PROFESIONAL "INTENAL"

EL BORDO—CAUCA

Institución de Educación para el Trabajo y

El Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según Resolución No. 04921-06-2014 y Registro de programa No. 04966 del 26 de junio del 2014, expedido por la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca

Teniendo en cuenta Que:

María Elena Díaz Acosta

C.C. 1.126.450.632 de Valle del Guamuez - Putumayo

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes al programa de Técnico Laboral por competencias en Atención Integral a la Primera Infancia , con una intensidad horaria de 1200 horas y cumplió los requisitos establecidos en el decreto 4904 de Diciembre del 2009, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, le confiere el **Certificado de Aptitud Ocupacional en la Modalidad de:**

Técnico Laboral Por Competencia en Atención Integral a la Primera Infancia

Dado en el Bordo – Cauca a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero del 2016

LIC. ALEXANDRA BERMUDEZ
Rector (e)

MARTHA INES CASTRO PEREZ
Secretaria General

INTENAL
Secretaria

LIBRO 1
FOLIO 6
CERTIFICADO: 146

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia

Instituto Técnico de Excelencia Profesional

"Intenal"

Con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.04921-06-2014 y Registro de Programas No. 04966 del 26 de Junio del 2014, expedido por la Secretaria de Educación del Departamento del Cauca.

Acta Individual de Grado

En El Bordo - Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año 2016, en el auditorio de la Institución se realizó la ceremonia para Certificar los estudiantes que terminaron satisfactoriamente sus estudios correspondientes a el Programa ***TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA*** *de esta Institución con una duración de 1.200 horas, el señor Rector confiere a:*

Diaz Acosta Maria Elena

C.C. 1.126.450.632 de Valle del Guamuez- Putumayo

El certificado de Aptitud Ocupacional en la modalidad de ***TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA*** *según el decreto 4904 del 2009, después de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes, así como la práctica requerida. La presente acta es fiel copia tomada del acta original No. 6 que consta de sesenta y cinco (65) graduandos que comienzan con el nombre de* ***ADRADA TIMANA ANA LEICY*** *y termina con el nombre de* ***ZUÑIGA ESPINOZA YURI JACKELINE.***

No siendo otro el objeto de la ceremonia se dio por terminado y para constancia se firma en El Bordo - Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del 2016.

Lic. ALEX GARCIA BERMUDEZ
C.C. 16.752.641 de Cali
Rector (E)

MARTHA INES CASTRO PEREZ
C.C. 66.919.785 de Cali
Secretaria General

INSTITUTO TÉCNICO DE EXCELENCIA PROFESIONAL
INTENAL
Secretaria

No requiere de registro en la Secretaria de Educación, según decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1.995 de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917945910

(415)7707212489984(8020) 000001491794591 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 6 4 5 0 6 3 2	3	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1126450632	2 0 0 8 0 3 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	ACOSTA	MARIA	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 E 17 79 BRR LOS SAUCES

42. Correo electrónico mariaelenadiaz001@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 3 8 7 3 0 3	4 2 9 0 3 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 1 7 0 3 2 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código																										

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 01 / 16 : 05: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ACOSTA MARIA ELENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 04:05:38PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN ESPERANZA Y AMOR

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
NIT: 900045402-6 El Bordo Cauca

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

FUNDACION ESPERANZA Y AMOR

NIT: 900045402-6

HACE CONSTAR:

Que la señora MARIA ELENA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.126.450.632 de Valle del Guamuez, laboró en esta institución desde el 01 de Julio hasta el 15 de Diciembre de 2017. Que es una persona honesta, responsable, que durante el tiempo que trabajó desarrollo sus actividades a cabalidad como AUXILIAR PEDAGOGICA en el Centro de Desarrollo Infantil "PEQUEÑOS CONSTRUCTORES DEL FUTURO" del Plateado, municipio de Argelia, desempeñando las siguientes funciones:

Desde el servicio

- Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz.
- Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias.
- Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño.
- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas
- Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños

Con el Talento Humano

- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del que hacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos

Con las Familias

- Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios.

Calle 8 # 6-48 Barrio Simón Bolívar
Tel: (0928) 26 25 70 - Cel.: 3128149599
E mail: funesperanzayamor@hotmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Con los niños

- Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños.
- Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños

Competencias

- Compromiso social, con la primera infancia y con la calidad de la educación inicial.
- Facilidad para el trabajo con comunidades en contextos sociales complejos.
- Facilidad para el trabajo interdisciplinario.
- Creatividad e innovación en procesos pedagógicos.
- Dominio conceptual y práctico sobre enfoques pedagógicos y fundamentos de la perspectiva de derechos.
- Conocimiento del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras de la primera infancia.

Habilidades

- Sensibilidad, capacidad para adaptarse a la diversidad, trabajo en equipo,
- creatividad para resolver situaciones complejas,
- liderazgo. Capacidad para determinar prioridades
- Capacidad para el cuidado afectuoso del niño
- Habilidad para adaptarse a diferentes situaciones, grupos y diferencias individuales.
- Establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto y buen trato
- Sensibilidad para comprender los diferentes estados de ánimo y responder afectivamente a ellos.
- Creatividad para enfrentar diferentes situaciones y plantear soluciones eficaces.
- Capacidad para el trabajo en equipo con un educador y comprender las acciones pedagógicas que se emprenden.

Para constancia se firma en el Bordo Cauca a los 16 días del mes de Diciembre de 2017.

Atentamente,

BLANCA LIGIA BURBANO DIAZ
CC. 34 672 562 de Patía
Rte. Legal Fundación Esperanza y Amor

Calle 8 # 6-48 Barrio Simón Bolívar
Tel: (0928) 26 25 70 - Cel.: 3128149599
E mail: funesperanzayamor@hotmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN ESPERANZA Y AMOR

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

NIT: 900045402-6 El Bordo Cauca

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

FUNDACION ESPERANZA Y AMOR

NIT: 900045402-6

HACE CONSTAR:

Que la señora MARIA ELENA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.126.450632 de Valle de Guamuez, laboró en esta institución desde el 04 de Enero hasta el 30 de Abril de 2018. Desarrollo sus actividades como MAESTRA PEDAGOGICA en el Centro de Desarrollo Infantil "PEQUEÑOS CONSTRUCTORES DEL FUTURO" del Plateado, municipio de Argelia, desempeñando las siguientes funciones:

Desde el servicio

- Participar en el diseño e implementación de un proyecto pedagógico que se ajuste a las características de la modalidad, esté alineado con las orientaciones pedagógicas planteadas a nivel nacional, y responda a las condiciones individuales y culturales de los niños, niñas sus comunidades y sus familias.
- Realizar la observación y caracterización del desarrollo de los niños y niñas que conforman el grupo con el fin de enriquecer la planeación de las actividades pedagógicas.
- Planear semanalmente las actividades pedagógicas que se realizarán con los niños y niñas (Entorno Institucional) y sus familias (Entorno Familiar) teniendo en cuenta que esta planeación se desarrolle de manera articulada al Proyecto Pedagógico y a las necesidades e intereses de los niños y niñas.
- Participar en la construcción de la Ruta Integral de Atenciones con el objeto de identificar articulaciones para la garantía de derechos de los niños y niñas en los diferentes entornos en donde trascurre su vida.
- Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración.
- Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado Diariamente.
- Participar en el diseño e implementación de las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del Proceso.

Calle 6 # 6-48 Barrio Simón Bolívar
Cel.: 3128149599
E mail: funesperanzayamor@hotmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Con el Talento Humano

- Disposición y participación en los procesos formativos programados para la cualificación del talento humano.
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos.

Con las Familias

- Acompañar y orientar las acciones educativas de las familias en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y de su entorno social inmediato.
- Movilizar y articular recursos de las familias, comunidades e instituciones para restituir y promover la garantía de los derechos de los niños y niñas.
- acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.
- Organizar y sistematizar la información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- En la modalidad familiar deberán planear, implementar, evaluar y ajustar los encuentros educativos grupales y en el hogar con niños, niñas y adultos, así como participar en el desarrollo de acciones de formación y acompañamiento a familias.
- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios.

Con los niños

- Explorar al máximo las capacidades de las niñas y los niños para potencializarlas desde el proyecto pedagógico implementado
- Llevar la asistencia diaria y notificar las ausencias concurrentes para adelantar las respetivas acciones con las familias
- Garantizar de forma participativa con las niñas y los niños que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad.

COMPETENCIAS

- Compromiso social y compromiso con la calidad educativa, con capacidad de liderazgo, de trabajo en ambientes interdisciplinarios con la comunidad en contextos difíciles, creatividad e innovación en procesos pedagógicos, adicionalmente:

Calle 6 # 6-48 Barrio Simón Bolivar
Cel.: 3128149599
E mail: funesperanzayamor@hotmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

- Demuestra dominio conceptual, sobre el enfoque pedagógico y metodológico de la Atención en la modalidad y sus fundamentos desde la perspectiva de derechos
- Presenta de manera clara y concisa la construcción conceptual, frente al tema d educación inicial, salud integral desarrollo y crecimiento y lenguajes expresivos. (Expresión corporal, artística y literaria en otros)
- Conocimiento de la política pública de primera infancia.

HABILIDADES:

- Comprender necesidades y diferencias individuales de los niños.
- Manejar metodologías y técnicas artísticas e interactivas.
- Promover estrategias recreativas, lúdicas y artísticas que propicien el adecuado desarrollo infantil.
- Expresarse claramente de forma escrita y verbal.
- Animar la organización comunitaria.
- Potenciar el trabajo con los niños, niñas y las familias.
- Manejar herramientas de valoración de niños.

Para constancia se firma en el Bordo Cauca a los 03 días del mes de Mayo de 2018.

Atentamente,

BLANCA LIGIA BURBANO DIAZ
CC. 34 672 562 de Patía
Rte. Legal Fundación Esperanza y Amor

Calle 6 # 6-48 Barrio Simón Bolivar
Cel.: 3128149599
E mail: funesperanzayamor@hotmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO ARGELIA

Centro Educativo Pambilal

DANE: 219050001352
Resolución N° 03001 - 09 de abril de 2014

EL SUSCRITO DIRECTVO DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO, PAMBILAL QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA

HACE CONSTAR

Que: La señora, **MARIA ELENA DIAZ ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.126.450.632** de Valle de Guames (P), brindo acompañamiento voluntario al personal docente, de la sede san Antonio Bajo, perteneciente al Centro Educativo Pambilal, desarrollando actividades pedagógicas y lúdicas con los estudiantes, dentro de las siguientes fechas:

FECHA DE INICIO: **01 de febrero del 2016.**

FECHA DE TERMINACION: **25 de noviembre de 2016.**

Demostrando en este periodo interés y responsabilidad en su quehacer.

Se firma en Pambilal, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

CORDIALMENTE

DEIMER DORADO ORDOÑEZ
C. C. Nº. 87'249.236
Director C. E. PAMBILAL
Cel.: 3127736763
deimerdo@gmail.com

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ARGELIA
CENTRO EDUCATIVO LOS PICOS
RESOLUCION DE APROBACION 0444-04-2004
CODIGO DANE: 219050001034
SEDE PRINCIPAL

Argelia 04/01/ 2017

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO LOS PICOS

CERTIFICA

Que la señora María Elena Díaz identificada con cedula de ciudadanía N° 1126450632 Expedida en el Valle Del Guamez (Putumayo) Laboro en esta sede orientado a niños de grado primero y preescolar durante 80 horas comprendido desde el mes de febrero hasta marzo del año 2015, se destaca por ser una persona responsable y colaboradora se esfuerza por salir adelante

Para constancia se firma en la vereda los Picos a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

YANIT ASTUDILLO
Directora Rural
cc.34.572.775

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Rainforest Foundation Norway

LA ORGANIZACIÓN ZONAL INDÍGENA DEL PUTUMAYO-OZIP Y RAINFOREST FOUNDATION NORWAY-RFN

Certifican que:

Maria Elena Diaz Acosta

C.C. 1126450632

Participó del Programa de Formación Integral de Líderes, en el marco del Proyecto Madre Tierra - Gestión Integral de Territorios Indígenas para el buen vivir de los pueblos indígenas del Putumayo, que se desarrolló del 03 al 07 de diciembre de 2018, con una intensidad horaria de 40 horas en El Resguardo Inga San Miguel de la Castellana del Municipio de Villagarzón, cursando y aprobando todo el plan temático.

Dado el 07 de diciembre de 2018 en el Municipio de Villagarzón - Putumayo.

SIRI MARIANN BLASER
Rainforest Foundation Norway

FRANCO EVER VALGUAJE
Presidente OZIP

PABLO HORNAN JAMIOY
Proyecto Madre Tierra

Powered by CamScanner

INSTITUTO TECNICO DE EXCELENCIA LABORAL

"INTENAL"

INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

JUNTOS CONSTRUIREMOS SU PROYECTO DE VIDA

Aprobado según Resolución de funcionamiento 7035-09-2009- y Registro de programa No. 04966-06-2014 de la Secretaria de Educación- Departamento del Cauca

CTB-008-2016

LA COORDINADORA DEL CENTRO TUTORIAL
DEL BORDO -CAUCA

HACE CONSTAR

Que la estudiante **MARIA ELENA DIAZ ACOSTA,** identificada con cédula Identidad No.1.126.450.632. del Valle del Guamez, (La Hormiga-Putumayo) es estudiante en nuestra Institución Educativa del Bordo, Cauca, del programa TECNICO LABORAL POR COMPETENCIA en **ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** , programa con Licencia de Funcionamiento 7035-09-2009 y registro de programa Resolución No.04966-06-2014 de la Secretaria de Educación del Cauca, que se articula con la Corporación Universitaria Iberoamericana, para homologación con la Licenciatura en Pedagogía Infantil o Licenciatura en Educación Especial.

Para constancia se firma en el Bordo, Cauca a los veintiséis (26) día del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

MIRIAM CERON LONDOÑO
Lic. Educación Preescolar

Carrera 3 # 9-35 Colegio Jardín Infantil Pequeños Gigantes
Celular 316-8564556-8262828 -
Correo electrónico: ciadetelbordo@hotmail.com
EL BORDO-CAUCA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.126.450.632**

DIAZ ACOSTA

APELLIDOS

MARIA ELENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1987**

VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)
VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-MAR-2008 VALLE DEL GUAMUEZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

03-09-21 T2

P-6402800-00095166-F-1126450632-20081013 **0004**341003A 1 25647830

Powered by CamScanner

CABILDO INDIGENA Ten-Te-Ya
Resolución 0109 del 20 de agosto de 2010
Municipio de Orito-Putumayo
NIT: 900462558-4

EL SUSCRITO GOBERNADOR INDIGENA DEL CABILDO TEN TE YA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL INDIGENA, EL DECRETO 74 DE 1898, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ÁRTICULOS 7, 246, 329 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA OIT, SOBRE PUEBLOS INDIGENAS.

CERTIFICA:

Que: **MARIA ELENA DIAZ ACOSTA,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.126.450.632,** es indígena perteneciente al cabildo Ten teya de la etnia Siona, quien conserva su identidad social y económica.

De acuerdo al decreto **1811** de **1991** los indígenas no manejan fichas del Sisben, tampoco, los desplazados solamente con la certificación del cabildo deben ser atendidos en cualquier parte del país según sus usos y costumbres. El titular del presente documento se encuentra inscrito en el censo poblacional que lleva esta comunidad indígena en cumplimiento, la constitución nacional y normas reglamentarias, se ha caracterizado por ser una persona respetuosa con sus vecinos y colaboradora en los eventos de la comunidad incluyendo las mingas, y se encuentra a paz y salvo en el libro de socios de tesorería, ha brindado acompañamiento voluntario a la comunidad como secretaria indígena desarrollando diferentes actividades en su entorno con enfoque diferencial dentro de las siguientes fechas, 01 de enero del año 2019 hasta la actualidad, demostrando interés y responsabilidad en su quehacer.

Para constancia se firma en el cabildo a los treinta y un **(31)** días del mes de mayo del año dos mil veintitrés **(2023).**

Elider Guerra

ELIDER ZAMAEL GUERRA CHACHINOY
Gobernador Indígena
C.C No. 18.158.354
Cel.3118616582

Powered by CamScanner

FUNPDEINT-
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS: AMBIENTAL, POBLACIÓN AFRO, MUJERES, NIÑOS, VICTIMAS, REINSERTADOS, SECTOR AGROPECUARIO, Y TURISMO EN LA AMAZONIA

CERTIFICADO:

Que la señorita: **MARIA ELENA DIAZ ACOSTA**, Identificada con Cédula de Ciudadanía Nro.1.126.450.632, estuvo vinculada a la Organización: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN TEMAS: AMBIENTAL, POBLACIÓN AFRO, MUJERES, NIÑOS, VICTIMAS, REINSERTADOS, SECTOR AGROPECUARIO, Y TURISMO EN LA AMAZONIA**, como dinamizadora en la ejecución del programa Generación Sacúdete Étnico, durante el periodo comprendido de (06) seis meses.

Este certificado se expide a petición del interesado.

La presente se firma en el Municipio de Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes mayo del Año 2023.

Atentamente,

Ing. SANDRA MILENA MINA CORREA
Representante Legal: "FUNPDEINT"
Cedula 39841571 de Puerto Caicedo
Celular: 3118202706

Dirección (Address): Calle 11c No. 5a-2 Mocoa (Ptyo Col) - Barrio Rumipamba. Suite 101
Teléfono (telephone): 57+8 +4200662 **Celular** (Mobile): 311 8202706 311 8857805
Web: Www.Funpdeint.Org **Correo** (Mail): Funpdeint@Gmail.Com

Powered by CamScanner

CABILDO INDIGENA Ten-Te-Ya
Resolución 0109 del 20 de agosto de 2010
Municipio de Orito-Putumayo
NIT: 900462558-4

EL SUSCRITO GOBERNADOR INDIGENA DEL CABILDO TEN TE YA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1890 DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL INDIGENA, EL DECRETO 74 DE 1898, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ÁRTICULOS 7, 246, 329 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA OIT, SOBRE PUEBLOS INDIGENAS.

CERTIFICA:

Que: **MARIA ELENA DIAZ ACOSTA,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.126.450.632,** es indígena perteneciente al cabildo Ten teya de la etnia Siona, quien conserva su identidad social y económica.

De acuerdo al decreto **1811** de **1991** los indígenas no manejan fichas del Sisben, tampoco, los desplazados solamente con la certificación del cabildo deben ser atendidos en cualquier parte del país según sus usos y costumbres. El titular del presente documento se encuentra inscrito en el censo poblacional que lleva esta comunidad indígena en cumplimiento, la constitución nacional y normas reglamentarias, se ha caracterizado por ser una persona respetuosa con sus vecinos y colaboradora en los eventos de la comunidad incluyendo las mingas, y se encuentra a paz y salvo en el libro de socios de tesorería.

Se expide a petición del interesado (a) valido para asuntos varios.

Para constancia se firma en el cabildo a los veintitrés **(23)** días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro **(2024).**

ELIDER ZAMAEL GUERRA CHACHINOY
Gobernador Indigena
C.C N°. 18.158.354
Cel. 3118616582

Correo: guerrasamael4 gmail.com
Dirección: Orito-Putumayo-Cobilda Siona –Ten-te-ya
Celular: 3118616582-3154387303

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:43:26 horas del 04/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1126450632,** Apellidos y Nombres **DIAZ ACOSTA MARIA ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1126450632 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2024 11:34 AM

Código Verificación: **GXL7BF9T6E**

Válida hasta: **03/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:43:53 PM horas del 02/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1126450632**
Apellidos y Nombres: **DIAZ ACOSTA MARIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de octubre de 2024, a las 19:40:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1126450632
Código de Verificación	11264506322241002194058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2024 07:42:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1126450632 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102862456** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

IPS LA DORADA S.A.S ZOMAC

Codigo de habilitacion 8675700838 nit: 901372032-1

Dir. calle sexta cs #6 B Los Prados Tel. 3118509064.

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

Folio No: 687919 Admision No: 5764

PACIENTE:	DIAZ ACOSTA MARIA ELENA	**E.CIVIL:** Casado	**FECHA ATENCION:** 10/09/2024 11:20 a. m.
IDENTIFICACION:	CC1126450632	**EDAD:** 37 Años 6 Meses	
No HISTORIA:	1126450632	**SEXO:** Femenino	**TELEFONO:** 3154387303
EMPRESA:	PARTICULAR.	**FEC. NAC:** 14/02/1987	**MUNICIPIO:** VALLE GUAMUEZ PUT
REGIMEN:	Particular		**DIRECCION:** INSPECCION EL TIGRE

INFORMACION GENERAL:

EMPRESA: . . . . . ASOCIACION ACIPS
CARGO: . . . . . PEDAGOGO
TIPO DE EXAMEN:. . . EXAMEN DE INGRESO
CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICCION PARA EL CARGO

EXAMENES REALIZADOS:

VISIOMETRIA: . . . . . NORMAL:, AGUDEZA VISUAL DERECHA 20/20 E IZQUIERDA 20/20
OSTEOMUSCULAR: . . . . . ARCOS DE MOVILIDAD DE EXTREMIDADES CONSERVADOS, NO LIMITACION FUNCIONAL, NO DEFORMIDADES, ANGULOS DE MOVIMIENTOS NORMALES, CUELLO NORMAL, TORAX NORMAL, HOMBROS SIN ALTERACIONES,COLUMNA CENTRADA NO DESVIACIONES.
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES

RECOMENDACIONES:

-SE RECOMIENDA VALORACION AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL POR SOBREPESO
-SE RECOMIENDA VALORACION AMBULATORIA POR NUTRICION Y DIETETICA,
-SE RECOMIENDA REALIZAR PERFIL LIPIDICO, PERFIL TIROIDEO Y GLICEMIA EN AYUNAS

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS .
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, CAMBIOS DIETARIOS ASI COMO ACTIVIDAD FISICA AL MENOS 150 MINUTOS A LA SEMANA.
USO ADECUADO DE EPP CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR LA EMPRESA, CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, HIGIENIZACION, LAVADO DE MANOS FRECUENTE.

RECOMENDACIONES SOBRE POSICIONES SEDENTES, ESTATICAS, FORZADAS, MOVIMIENTOS REPETITIVOS SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE

OBSERVACIONES:

PESO:. . . . . .70.9 Klg.
TALLA: . . . . . .152 cm.
IMC: . . . . . .30.7 OBESIDAD TIPO I

DANNY DAVID JIMÉNEZ
MEDICO OCUPACIONAL S.S.T
REG. 469 / U.I.S.A

PROFESIONAL: JIMENEZ IBARRA DANNY DAVID
ESPECIALIDAD: SALUD OCUPACIONAL
REGISTRO: 5214742010

FIRMA DEL PACIENTE

Fec Impresion: 10/09/2024 11:21:37 a. m. Usuario: DANNYD Infosalud Net

Powered by CamScanner

YINETH PAOLA GOMEZ LOPEZ
Trabajadora Social
Registro profesional N°: 1.094.971.403
Código: 473771030



Dirección: Barrio Libertad, Inspección de Policía El Tigre, Putumayo.
Contacto: 3152979923- 3125739534
E-mail: yipa2228@outlook.com – ypgomezl@uqvirtual.edu.co

PERFIL OCUPACIONAL O PROFESIONAL

Trabajadora Social de la Universidad del Quindío. Experiencia de año y medio en trabajo comunitario con infantes y adolescentes orientado a elaboración de diagnóstico social-situacional para la identificación de factores de riesgo sociales con elaboración y ejecución de proyectos de vida, fomento de habilidades y capacidades para la vida como estrategia de intervención. Experiencia de un año en orientación e intervención con familias e individuos en situación vulnerable dirigido a caracterización para la identificación de factores de riesgo familiares; experiencia de seis meses en intervención virtual familiar con diseño e implementación de estrategia de intervención pedagógica (centro de escucha).

Experiencia de un año en realización de visitas domiciliarias por teleconsulta a pacientes crónicos domiciliarios.

Experiencia de ocho meses como trabajadora social en el sector salud y en gestión del sistema de información y atención al usuario.

Experiencia de un mes y quince días como profesional psicosocial en labores desde el servicio orientadas a promover el bienestar integral de los niños y las niñas de 0 a 5 años, y desde el talento humano a apoyar, participar y capacitar a los y las docentes.

Experiencia de un mes como docente formadora en el área de artes escénicas propiciando la gestión dialogada de conflictos y una cultura de paz a partir de la promoción y posicionamiento de los métodos de resolución de conflictos y la conciliación en equidad y mediación intercultural.

Experiencia de seis meses como Trabajadora Social en el sector salud y comunitario operativizando centro de escucha rural en el marco del proyecto territorial para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y trastornos mentales (FRISCO).

Experiencia de un mes como enlace territorial de las actividades relacionadas con espacios de sensibilización y articulación de escenarios de convivencia y seguridad ciudadana en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el Ministerio del Interior